



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/COL/Q/3/Add.1
26 de abril de 2006

Original: ESPAÑOL

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

**RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DE COLOMBIA RELATIVAS A LA
LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/COL/Q /3) FORMULADAS POR EL COMITÉ EN
RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL TERCERO INFORME PERIÓDICO
DE COLOMBIA (CRC/C/129/Add.6)***

[Recibido el 21 de abril de 2006]

* El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial.

GE.06-41477

IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Aspectos tomados con relación al tercer informe periódico de COLOMBIA (CRC/C/129/Add.6))

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Colombia presenta al Honorable Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, las respuestas al cuestionario remitido el pasado mes de febrero, en el cual se solicitan ampliaciones e información actualizada, frente al Tercer informe nacional, presentado por el país a mediados del año 2004.

Es importante señalar que, de la misma manera como fue elaborado el Tercer informe, se ha hecho un esfuerzo por recoger los insumos de las distintas instituciones nacionales involucradas en la promoción y protección de los derechos de los niños, y el mejoramiento de sus condiciones de vida, y por lo tanto confiamos en que las respuestas consignadas en el presente documento, reflejen una posición de Estado y una visión de país.

También es necesario mencionar, que la sesión de sustentación del III informe, se produce en un momento de la mayor importancia, toda vez que el país se encuentra realizando importante reformas y proyectos que tienen como propósito principal, construir una política pública de infancia y adolescencia, basada en un enfoque de derechos y que tenga en cuenta las necesidades y características particulares de los distintos grupos poblacionales.

En este orden de ideas, cabe resaltar el **proyecto de reforma legislativa en materia de infancia y adolescencia**, el cual busca adaptar la legislación colombiana a los principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño; la formulación de un **Plan Nacional de Infancia y Adolescencia**, que sirva para orientar durante los próximos 10 años, las acciones del país en función de la protección de los derechos de los niños; la construcción de una **Política Nacional de Primera Infancia**, que se traduzca en una atención integral por parte del Estado, la familia y la sociedad, a los niños que se encuentran en esta etapa fundamental de su desarrollo, y por último, el **proceso de seguimiento y evaluación de la gestión de los gobiernos departamentales y locales**, en materia de infancia y adolescencia, que busca garantizar una acción efectiva del Estado colombiano en los niveles territoriales, para atender las problemáticas particulares de nuestros niños y adolescentes.

Esperamos que este esfuerzo contribuya a mejorar la comprensión sobre la situación de la infancia y la adolescencia colombiana, y que sirva como insumo para un análisis objetivo y un diálogo constructivo y franco, que permita orientar de una manera cada vez más adecuada, las acciones del Estado colombiano, en función de la garantía de los derechos de sus niños, niñas y adolescentes.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
PARTE I	
A. Información y datos estadísticos	
1. Niños y Niñas menores de 18 años	6
2. Niños y Niñas Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos	8
3. Asignaciones presupuestales	14
<i>a. Educación</i>	14
<i>b. Salud</i>	14
<i>c. Discapacidad</i>	14
<i>d. Programas de apoyo para familias</i>	15
• <i>Familias en acción</i>	15
• <i>Familias Guardabosques</i>	16
• <i>Red de Seguridad Alimentaria (RESA)</i>	16
• <i>Fortalecimiento a la Familia</i>	16
• <i>Familias Rurales</i>	16
<i>e. Apoyo Niños y Niñas por debajo de la línea de pobreza</i>	17
<i>f. Atención Alternativa –Instituciones de asistencia -.</i>	17
<i>g. Explotación Sexual infantil y trabajo del Menor</i>	17
<i>h. Servicios Niños pueblos minoritarios e indígenas</i>	17
<i>i. Programas Niños y niñas en Conflicto Armado</i>	17
<i>j. Programas Niños Abandonados y Niños de la Calle</i>	17
<i>k. Infractores de la ley penal</i>	17
<i>l. Gasto Presupuestal ICBF</i>	17
<i>m. Nuevas asignaciones presupuestales posteriores a Sentencia T025 de 2004</i>	18
4. Niños y Niñas en situación de Abandono	
<i>a. Separados de sus padres</i>	21
<i>b. Colocados en instituciones</i>	22
<i>c. Colocados en Hogares</i>	23
<i>d. Asistencia a escuelas regulares</i>	23
<i>e. Asistencia a colegios especiales</i>	23
<i>f. No asistencia a escuelas</i>	
5. Niños y Niñas con Discapacidad	24
6. Salud	
<i>a. Tasas de Mortalidad materna e infantil</i>	27
<i>b. Tasas de Vacunación</i>	27
<i>c. Tasas de desnutrición</i>	28

<i>d. Niños y Niñas infectados de VIH</i>	29
<i>e. Salud en adolescentes</i>	30
▪ <i>Enfermedades de transmisión sexual</i>	31
▪ <i>Salud Mental y suicidio</i>	32
▪ <i>Consumo de SPA, alcohol y abuso de Tabaco</i>	32
<i>f. Profesionales que trabajan en servicios de salud</i>	33
<i>g. Servicios de Rehabilitación</i>	33
 7. Abuso Sexual y Explotación Infantil	
<i>a. Número de casos reportados de abuso sexual</i>	34
<i>b. decisiones judiciales</i>	35
<i>c. víctimas infantiles beneficiarias de asesoría</i>	35
<i>d. Cubrimiento programas estatales</i>	35
 8. Criterios de pobreza y acciones adelantadas para apoyar a la niñez	38
 9. Educación	
<i>a. Tasas de analfabetismo</i>	38
<i>b. Tasas de matrículas</i>	39
<i>c. porcentaje de niños y niñas que terminan educación primaria y secundaria</i>	40
<i>d. Número y porcentaje de deserciones</i>	41
<i>e. Número de Niños y Niñas por clase</i>	42
<i>f. relación de maestros por niños</i>	42
<i>g. Número de espacios disponibles para educación primaria y secundaria</i>	43
 10. Niños y Niñas infractores de la ley penal	
<i>a. Número de niños que hayan cometido delitos y sean reportado a la policía</i>	43
<i>b. Niños y Niñas acusados de delitos</i>	44
<i>c. Instalaciones de detención</i>	45
<i>d. Niños y/o Niñas atendidos detenidos en instalaciones para adultos</i>	46
<i>e. Niños y/o Niñas en detención previa al Juicio</i>	46
<i>f. Casos reportados de abusos de Niños y/o Niñas bajo medidas de protección.</i>	47
<i>g. Número de Niños y/o Niñas juzgados como adultos</i>	47
<i>h. Niños desmovilizados que hayan incurrido en responsabilidad delictiva</i>	47
 11. Medidas de Protección especiales	
<i>a. Tráfico para fines de explotación sexual</i>	49
<i>b. Abuso de sustancias sico-activas</i>	50
<i>c. Trabajo Infantil</i>	51

12 Reclutamiento Niños y/o niñas en grupos al margen de la ley	
a. Reclutamiento a la fuerza/Voluntario	52
b. Desmovilizados	52
c. Niños y/o niñas desmovilizados bajo la ley 975 de 2005	53
13. Niños y Niñas Desplazados	54
• Salud población desplazada	55
• Educación a población desplazada	58

B. Medidas Generales de Implementación

1. Avances normativos para reforma Código del Menor	60
2. Corte Constitucional y Convención de los Derechos del Niño	61
3. Plan Nacional de acción para la Infancia y la adolescencia	63
4. Medidas adoptadas para garantizar los Derechos básicos de la Niñez	64
5. Programas adoptados para combatir la explotación sexual	65
• Política Públicas	
• Promoción para la Convivencia pacífica	
• Instrumentos de apoyo para la Atención	
• Procesos de Investigación	
• Procesos de Capacitación	
6. Estrategias para la difusión de la Convención de los Derechos del Niño y del Tercer Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño.	68
7. Estrategias para la capacitación en Derechos Humanos	69
8. Las Organizaciones No Gubernamentales –ONG- y la Convención de los Derechos del Niño	72
9. Prioridades de Colombia con respecto a la Convención de los Derechos del Niño	74
a. Desarrollo de política pública y estrategias orientadas a atender a la población en general	74
• Reducción de la pobreza	
• Política Nacional de Infancia con énfasis en Primera Infancia	
• Derechos sexuales y reproductivos	
• Seguridad Alimentaria y Nutricional	
• Prevención y Atención de la violencia intrafamiliar	
• Sistema de Seguimiento y evaluación de	

los programas y servicios

- Seguimiento y Evaluación de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de infancia y adolescencia

b. Atención a grupos poblacionales específicos 78

- Familia
- Adolescencia
- Niños y Jóvenes en situación de excepción
- Niños y adolescentes afectados/infectados por VIH/SIDA

PARTE II

Textos de la Convención de los Derechos del Niño en diferentes idiomas 79

PARTE III

Actualización de información de Colombia con respecto a: 80

- *Nuevas Leyes o legislación promulgada*
 - *Leyes sancionadas desde la presentación del informe*
 - *Proyectos de Ley en Senado y Cámara de Representantes*
- *Nuevas Instituciones*
- *Políticas recientemente implementadas*

PARTE I**A. INFORMACIÓN Y DATOS ESTADÍSTICOS, SI ESTÁN DISPONIBLES**

- 1. Suministrar información estadística discriminada (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas, áreas urbanas y rurales) que cubra los años de 2003, 2004 y 2005 sobre el número y porcentaje de niños y niñas menores de 18 años que vivan en Colombia.**

En Colombia para el 2006, se estima una población total de 46.772.286, de los cuales 16'945.679 (36.67%) son menores de 18 años¹. Las mujeres representan el 51% del total de la población².

Para el año 2003 del total de la población, el 90% (39.327.075) es mestiza, el 7,8% (3.415.851) negra o mulata, el 2,1% (931.523) indígena, el 0,0006% (27.539) raizales, el 0,0002% (10.592) son gitanos y, el 0,0001% (5.180) palenqueros³.

Los pueblos indígenas en Colombia, tienen derechos territoriales reconocidos sobre 30'845.231 hectáreas, ocupando el 27.02% del territorio nacional con presencia en 32 departamentos, 200 municipios y en Bogotá, D.C., en menor medida. Los departamentos con mayor número de grupos étnicos son Amazonas, Vaupés, Putumayo y Guaviare. Las 10 entidades territoriales que en su orden tienen mayor número de población indígena son Cauca, Guajira, Nariño, Caldas, Chocó, Tolima, Putumayo, Córdoba, Vaupés y Vichada, pero en términos de mayor población relativa, los primeros puestos los ocupan Vaupés (74.6%), Guanía (41%), Guajira (32.7%), Amazonas (28.36%), Vichada (22.96%), Cauca (14.89%), Chocó (8.99%), Putumayo (7.15%), Nariño (5.27%) y Caldas (4.37%). Actualmente se identifican un total de 93 pueblos indígenas⁴.

Cuadro No. 1
DATOS DEMOGRÁFICOS

INDICADORES	2002	2003	2004	2005
Población total	43.834.117	44.583.575	45.325.260	46'045.111
Total hombres	21.666.432	22.043.893	23.115.883	22.562.104
Total mujeres	22.167.685	22.539.682	22.209.377	23.483.007
Población urbana	31.346.069	32.017.189	32.700.477	33.375.462
Población rural	12.429.770	12.514.245	12.594.476	12.669.647
Menores de 5 años	4.790.163	4.791.042	4.787.252	4'787.710
Menores de 15 años	14.059.095	14.121.712	14.191.783	14.231.966
Menores de 18 años	16.610.523	16.716.529	16'818.259	16'888.819

Proyección Nacional

Fuente: DANE, Colombia. Proyecciones departamentales de población, según edad y sexo. 1995 - 2005.

Cuadro No. 2
COLOMBIA - PROYECCIONES DE POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS. 2005

¹ DANE. Proyecciones 2005

² DANE. Proyecciones 2006

³ DANE 2003b

⁴ 4 ARANGO, Raúl y SÁNCHEZ, Enrique. Los pueblos indígenas de Colombia. En el umbral del nuevo milenio. Departamento Nacional de Planeación, DDTS., Colombia 2004, p. 41.

Departamentos	0 - 4	5 - 9	10 - 14	15	16	17	Total Dpto.
Amazonas	11.952	11.549	11.074	1.953	1.842	1.741	40.111
Antioquia	571.510	572.748	569.334	110.115	108.373	106.674	2.038.754
Arauca	34.709	35.226	33.505	5.642	5.186	4.857	119.125
Atlántico	249.067	239.748	245.427	46.104	44.566	43.438	868.350
Bogotá, D.C.	673.101	645.857	621.555	123.791	123.927	124.428	2.312.659
Bolívar	257.316	251.763	241.002	44.787	43.389	42.250	880.507
Boyacá	152.202	154.654	155.294	28.676	27.569	26.609	545.004
Caldas	107.939	110.023	115.487	22.017	21.417	20.944	397.827
Caquetá	62.547	59.922	55.788	9.741	9.144	8.718	205.860
Casanare	40.286	39.502	38.017	6.467	5.960	5.626	135.858
Cauca	159.239	155.739	151.338	28.277	27.401	26.715	548.709
Cesar	126.733	125.556	125.361	22.691	21.579	20.682	442.602
Chocó	43.468	49.330	59.298	10.411	9.546	8.869	180.922
Córdoba	145.345	150.769	161.260	30.044	28.741	27.818	543.977
Cundinamarca	208.904	216.699	236.366	46.913	46.353	45.280	800.515
Guainía	6.242	6.243	5.916	928	813	736	20.878
Guaviare	17.569	16.729	15.863	2.748	2.566	2.425	57.900
Huila	108.012	110.167	110.597	21.119	20.616	20.173	390.684
La Guajira	62.302	61.246	62.175	11.899	11.614	11.327	220.563
Magdalena	159.196	158.885	156.009	28.952	27.954	27.151	558.147
Meta	90.813	88.538	85.518	15.684	15.077	14.597	310.227
Nariño	197.591	197.693	191.828	34.652	32.998	31.903	686.665
Norte de Santander	177.144	172.886	165.074	30.275	29.142	28.242	602.763
Putumayo	52.491	50.489	47.361	7.738	6.986	6.464	171.529
Quindío	55.922	57.517	60.245	11.890	11.757	11.587	208.918
Risaralda	96.560	96.512	97.110	18.916	18.661	18.435	346.194
San Andrés y Providencia	7.845	8.091	8.126	1.509	1.457	1.411	28.439
Santander	220.184	220.227	217.461	41.616	40.794	39.940	780.222
Sucre	100.299	98.920	97.280	18.511	18.045	17.616	350.671
Tolima	126.181	130.919	143.646	27.977	27.409	26.677	482.809
Valle del Cauca	414.604	424.021	435.882	83.286	81.267	79.725	1.518.785
Vaupés	4.585	4.546	4.925	747	626	545	15.974
Vichada	14.572	14.761	12.939	1.914	1.626	1.449	47.261

La suma de los departamentos presenta pequeñas diferencias con la proyección nacional debido a la metodología utilizada en ambos casos.

Fuente: DANE, Colombia. Proyecciones departamentales de población, según edad y sexo. 1995 - 2005.

2. Teniendo en cuenta el conflicto armado interno, tal como se reconoció en un informe del Estado miembro (párrafo 80), aclarar el número de niños y niñas víctimas de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho humanitario, como, masacres, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, torturas, secuestros, reclutamiento forzado, desplazamiento, violación, explotación sexual y minas terrestres. Indicar igualmente si la responsabilidad es atribuida a las fuerzas del Estado o a grupos armados irregulares (guerrilla o paramilitares).

A continuación se presenta la información disponible correspondiente al período 2002 – 2005, procesada y reportada inicialmente a nivel general y posteriormente, desagregada por edad, por sexo y por presunto autor⁵.

Frente a los datos del siguiente cuadro, es preciso destacar que si bien las cifras de vulneración de los derechos fundamentales continúan siendo altas, y es necesario profundizar los esfuerzos para lograr la plena vigencia de dichos derechos en el país, es innegable la tendencia decreciente en la mayoría de los índices más relevantes.

Cuadro No. 3
INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE HOMICIDIOS, MASACRES,
SECUESTROS Y MINAS ANTIPERSONA SOBRE LA POBLACIÓN GENERAL
2002 – 2005

	2002	2003	2004	2005	Variación en el período
Homicidios	28.837	23.523	20.210	18.111	-37,20%
Homicidios en menores de 18 años*	2.212	1.535	1.067	858	- 60.76%
Víctimas de masacres	680	504	263	252	-62,94%
Casos de masacres	115	94	46	48	-58,26%
Homicidios sindicalistas	99	47	42	14	-85,86%
Homicidios de Alcaldes y exalcaldes	12	9	15	7	-41,67%
Homicidios de Concejales	80	75	18	26	-67,50%
Homicidios de Indígenas	196	163	85	49	-75,00%
Homicidios de Maestros Sindicalizados	97	54	47	27	-72,16%
Homicidios de Maestros No Sindicalizados	N.D.	N.D.	20	16	
Homicidios de Periodistas	11	7	3	2	-81,82%
Secuestro	2.885	2.122	1.440	800	-72,27%
Desplazamiento Forzado	424.153	220.189	162.109	141.266	-66,69%
Eventos por Minas antipersona y MASE	948	1.391	1.855	1.422	50,00%
Heridos por Minas antipersona y MASE	487	556	668	738	51,54%
Muertos por Minas antipersona y MASE	142	170	206	280	97,18%

MASE: Municiones abandonadas sin explotar

Fuente: Información procesada por el Observatorio de Derechos Humanos y DIH – (*) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

⁵ Observatorio de Derechos Humanos y DIH.

En este periodo, los datos muestran una disminución en los homicidios, las masacres y los secuestros. Los homicidios disminuyeron en un 37.20% pasando de 28.837 en el 2002 a 18.111 en el 2005; las víctimas de masacres pasaron de 680 a 252 lo que corresponde a una disminución del 62.94%, y los secuestros, disminuyeron en un 72.16% pasando de 2.885 a 800, en el mismo periodo. (Ver anexo No. 1)

La tasa de homicidios por 100 mil menores de 18 años disminuyó en un 65.5% entre 2002 y 2005, al pasar de 13,3% (2.212) a 4,6% (858). En el período 2005, los departamentos con las tasas más altas de muerte de niños por homicidio son Valle, Risaralda y Casanare, según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) a continuación se presenta el comportamiento en la situación referida a homicidios, cuyas víctimas fueron menores de 18 años:

Cuadro No. 4
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL VIOLENTA POR GÉNERO 2003– 2005⁶
Muertes violentas de niños, niñas y adolescentes

	2003		2005	
	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
TOTAL NACIONAL	29,19	21,78	27,53	20,42
Antioquia	24,02	17,59	22,63	16,52
Amazonas	47,57	37,16	45,58	35,39
Arauca	60,78	47,86	59,97	47
Atlántico	25,45	19,07	25,05	18,75
Bogotá	30,7	22,25	30,02	21,62
Bolívar	49,83	38,33	49,72	38,13
Boyacá	38,54	28,98	38,24	28,58
Caldas	27,1	20,37	25,67	19,18
Caquetá	70,73	56,38	70,42	55,98
Casanare	43,3	33,69	42,88	33,29
Cauca	63,62	50,09	62,51	48,99
Cesar	49,52	38,99	48,84	38,34
Chocó	98,63	80,85	98,25	80,01
Córdoba	41,56	31,85	40,83	31,21
Cundinamarca	32,93	24,21	32,55	23,87
La Guajira	45	35,16	43,75	34,08
Guanía	60,78	47,86	59,97	47
Guaviare	47,57	37,16	45,58	35,39
Huila	36,81	27,99	35,22	26,6
Magdalena	39,04	30,03	38,04	29,22
Meta	44,79	34,99	43,77	34,14
Nariño	59,51	46,67	58,96	46,06
Norte de Santander	29,8	22,32	28,47	21,25
Putumayo	47,57	37,16	45,58	35,39
Quindío	34,31	25,99	33,01	24,82

⁶ Mide la probabilidad de muerte de los recién nacidos vivos durante su primer año de vida. (por cada mil nacidos vivos).

	2003		2005	
	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS
Risaralda	34,76	26,14	33,54	25,06
San Andrés y Providencia	23,28	17,25	21,73	16,03
Santander	25,69	18,82	24,42	17,88
Sucre	30,99	23,22	29,68	22,18
Tolima	28,74	21,85	26,71	20,17
Valle	21,27	15,81	19,8	14,69
Vaupés	47,57	37,16	45,58	35,39
Vichada	60,78	47,86	60	47

DANE. Dirección de Censo y Demografía. Estadísticas Vitales. Archivo Nacidos Vivos y Defunciones 2000. Proyecciones departamentales de población por sexo y edad series de estudios censales No 2. Ministerio de Protección Social. Instituto Nacional de Salud. OPS. Indicadores Básicos 2003, 2005.

A continuación se presentan los datos registrados por la Policía Nacional, respecto de las víctimas de homicidio según presunto autor, para el período 2003-2005:

Cuadro No. 5
VÍCTIMAS DE HOMICIDIO SEGÚN PRESUNTO AUTOR

AUTOR	2003	2004	2005
Autodefensas	294	319	190
Delincuencia Común	688	4.754	3.986
ELN	147	64	42
FARC	782	661	761
No identificados	21.602	14.407	13.127
Otra guerrilla	10	5	5
TOTAL GENERAL	23.523	20.210	18.111

Fuente: Policía Nacional. Cálculos: Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH. Vicepresidencia de la República

En cuanto a la población menor de 18 años víctima de masacres, los datos registrados muestran una disminución de 4 puntos porcentuales, pasando de 14% (58 víctimas) a 10% (26 víctimas) entre el año 2003 y el 2005.

Cuadro No. 6
VÍCTIMAS DE MASACRES SEGÚN EDAD Y SEXO

RANGO DE EDAD	SEXO	2003	2004	2005
MAYOR DE 18 AÑOS	FEMENINO	49	23	26
	MASCULINO	354	195	194
	NR			1
Total MAYOR		403	218	221
MENORES DE 18 AÑOS	FEMENINO	15	4	7
	MASCULINO	43	18	19
Total NIÑEZ		58	22	26

RANGO DE EDAD	SEXO	2003	2004	2005
EDAD NO REPORTADA	FEMENINO	5	1	1
	MASCULINO	34	22	4
	NR	4		
Total NO REPORTADA		43	23	5
Total general		504	263	252

Fuente: Policía Nacional. Cálculos: Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH,

En el siguiente cuadro se presentan los datos registrados en torno a los presuntos autores de las masacres:

Cuadro No. 7
NÚMERO DE MASACRES SEGÚN PRESUNTO AUTOR

AUTOR	2003	2004	2005
Autodefensas	18	18	8
Delincuencia común	4	13	
ELN	36		
FARC	79	119	47
No identificados	367	113	197
Total general	504	263	252

Fuente: Policía Nacional. Cálculos: Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH

Vicepresidencia de la República

En cuanto al secuestro y los atentados contra la libertad personal, el Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal (FONDELIBERTAD), de conformidad con la Ley 282 de 1996, tiene como responsable operativo para la lucha contra estos delitos, a los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULAS), integrados por miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, coordinados con el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y el Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la Fiscalía.

Los datos oficiales muestran una disminución significativa del número de personas secuestradas en el periodo 2003 – 2005, pasando de 2.122 personas secuestradas en el año 2003, a 800 en el año 2005, en contraste con 3.114 secuestros ocurridos en el 2002.

Según datos del GAULA para el periodo 2003–2005, la disminución de los casos de secuestro de niños y/o adolescentes fue del 52%, registrándose 103 casos en el 2005.

Cuadro No. 8
COMPORTAMIENTO DEL SECUESTRO DE MENORES DE EDAD
2003 - 2005

	2003	2004	2005	Ene-06
Secuestros	2.122	1.440	800	22
Niñas	178	137	49	2
Niños	148	92	54	
Menores de 18 años	326	229	103	2
Mujeres	298	275	130	3
Hombres	1498	936	567	17
Mayores 18 años	1.796	1.211	697	20

Fuente: FONDELIBERTAD

Cuadro No. 9
VICTIMAS DE ACCIDENTES CON MINAS ANTIPERSONA
MENORES DE 18 AÑOS
2003 – MARZO 2006

En cuanto a las víctimas de accidentes con Minas antipersona los datos registrados refieren un aumento tanto en los heridos como en los fallecidos por esta causa pasando de 730 víctimas en el 2003, a 1070 en el 2005 y 161 en lo corrido del 2006. El 7.75% del total de las víctimas para el periodo 2003 – 2006, corresponde a menores de 18 años.

Condición	Edad	Año				TOTAL
		2003	2004	2005	2006	
Herido	Mayor de 18 años	515	616	720	121	1972
	Menor de 18 años	45	57	64	12	178
	Desconocida		2	3	1	6
Total heridos		560	675	787	134	2156
Muerto	Mayor de 18 años	159	196	261	24	640
	Menor de 18 años	11	7	21	3	42
	Desconocido			1		1
Total muertos		170	203	283	27	683
Total general		730	878	1070	161	2839

Fuente: Observatorio de Minas Antipersona

Procesado: Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

La Procuraduría General de la Nación, durante el año 2005, sancionó con separación absoluta de las Fuerzas Militares, a un capitán y tres suboficiales, decisiones que fueron oportunamente acatadas por los Comandos de Fuerza a través de los respectivos actos administrativos. A continuación se presenta la información disponible sobre personal del Ejército que fueron investigados por delitos tales como: desapariciones, ejecuciones, torturas, y desplazamientos entre otros; a consecuencia de ello dicho miembros de las Fuerzas Armadas fueron suspendidos

en funciones y atribuciones, por disposición de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación:

Cuadro No. 10
PERSONAL DEL EJÉRCITO SEPARADO DE SUS FUNCIONES
POR LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA 2002 - 2005

AÑO	OFICIALES	SUBOFICIALES	SOLDADOS
2002	2 Tenientes	1 Cabo Primero	2
2003	1 Teniente Coronel	1 Sargento Primero	
	1 Mayor	3 S. Viceprimeros	
	2 Capitanes	1 Sargento Segundo	
	2 Tenientes	1 Cabo Primero	
2004	1 Mayor	1 Sargento Segundo	
2005	4 Mayores	1 S. Viceprimero	2
	3 Capitanes	3 S. Segundos	
	1 Teniente	2 Cabos Primeros	
		2 Cabos Segundos	
		1 Cabo Tercero	

En cuanto a los niños y niñas afectados por el reclutamiento forzado por parte de los grupos armados ilegales, así como por el desplazamiento, las distintas organizaciones y fuentes coinciden en reconocer la dificultad para calcular con precisión la magnitud de la problemática. Lo que con certeza puede afirmarse es lo relacionado con la atención a los niños desvinculados de los grupos armados irregulares y la atención humanitaria brindada a la población desplazada:

En esta línea, desde noviembre de 1999 hasta marzo de 2006, el ICBF ha atendido 2.838 niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales. En 2005 ingresaron al programa 526 menores de edad, de los cuales 73,89% son hombres

Según el Sistema Único de Registro de la población desplazada por la violencia (SUR), se han registrado 402.944 hogares y 1.784.626 personas en situación de desplazamiento (Acumulado personas Incluidas hasta el 31 de marzo del 2006**) ⁷, de los cuales el 35.9% (641.010) corresponde a menores de 18 años de edad

⁷ Acción Social. Programa Presidencial. Sistema Único de Registro S.U.R. Fecha de reporte: Abril 01/2006 Consolidados por fecha de Declaración. ** información cargada al Sistema de información.

3. De acuerdo con el Artículo 4 de la Convención, suministrar información discriminada acerca de asignaciones presupuestales y tendencias (en cifras absolutas y porcentajes de los presupuestos nacionales y regionales) para los años de 2004, 2005 y 2006, relacionada con la implementación de la Convención, evaluando también las prioridades de gastos presupuestales a las siguientes áreas:

- (a) Educación (diferentes tipos de educación, es decir, educación pre-primaria, primaria y secundaria);**
- (b) Salud (diferentes tipos de servicios de salud, es decir, salud primaria, programas de vacunación atención al adolescente, VIH/SIDA y otros servicios de salud para niños y niñas, incluida seguridad social);**
- (c) Programas y servicios para niños y niñas con discapacidad;**

En el 2004 la participación de la inversión general de niñez y juventud frente al Producto Interno Bruto fue de 11.08%, en el 2003 10.93% y en el 2002 11.49%. Frente al gasto total del Gobierno, la participación fue del 26.69% para el 2004, 26.28% en el 2003 y 26.62% en el 2002.⁸

El gasto per cápita en niñez y juventud (a precios constantes) supera el gasto social per cápita recibido por la población general. A partir del 2001 presenta una tendencia moderada de crecimiento. En el 2002 y 2004, la tasa de crecimiento per cápita en niñez y juventud supera ampliamente la tasa de crecimiento del PIB per cápita. (4.06 y 4.64 respectivamente, versus 0.16 y 2.31). El gasto en niñez se recupera después de la crisis del 1999.

Ver anexo No. 2 – Presupuestos para Salud y Educación.

(d) Programas de apoyo para familias;

En el marco de la acción estatal orientada al fortalecimiento de la familia como núcleo esencial y básico para el cuidado y desarrollo de los niños y niñas, el Gobierno colombiano ha desarrollado programas orientados a grupos poblacionales vulnerables sociales y económicos, centrados en la familia como eje de intervención y por ende dirigidos al beneficio de los niños y niñas en condiciones de pobreza.

Cuadro No. 11
PROGRAMAS DE APOYO A LA FAMILIA. 2003 – 2005

PROGRAMAS	BENEFICIARIOS	INVERSION⁹
FAMILIAS EN ACCION	494.480	519.040.369.500
FAMILIAS GUARDABOSQUES	33.598	195.006.734.000
PROYECTOS PRODUCTIVOS	12.510	76.200.574.189
RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (RESA)	319.039	41.818.287.812
Fortalecimiento a las Familias a través de	642.283*	14.288.908.867

⁸ Grupo de Economía y Niñez: Gasto Público del Gobierno Dirigido a la Niñez y Juventud. 2006. Incluye inversión en educación, salud, seguridad y asistencia social, vivienda ordenación urbana y rural, otros servicios sociales (recreación, deporte), agua potable y otras finalidades (desastres y otras calamidades)

⁹ Cifras en pesos colombianos

PROGRAMAS	BENEFICIARIOS	INVERSION ⁹
Educador Familiar y Escuela para Padres – ICBF Apoyo a la población rural dispersa (Asistencia a la familia) – ICBF	122.702*	16.222.433.473
TOTAL	859.627	832.065.965.501

En el programa Familias en Acción se incluyen las familias pertenecientes al nivel 1 del SISBEN y las familias desplazada. Familias nivel 1 del SISBEN 431.954 (\$ 509.747.381.500). Familias desplazadas 62.526 (\$ 9.292.988.000).

Los beneficiarios del programa Familias en Acción corresponden al máximo de familias que han recibido subsidio durante este periodo y la inversión es el valor liquidado.

Los beneficiarios del programa Familias Guardabosques corresponden a las familias que firmaron contrato individual, la inversión es el valor pagado y conciliado.

Los beneficiarios del programa Proyectos Productivos corresponden a las familias que se beneficiaron directamente de los proyectos suscritos a partir del 2003, la inversión es el valor de los contratos suscritos.

Los beneficiarios del programa RESA, corresponden a las familias vinculadas a los proyectos de Seguridad Alimentaria (1.620.723 personas), la inversión es el aporte realizado por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCION SOCIAL-.

*Promedio de Atención. Dato de atención en el 2005.

Familias en Acción: Constituye una iniciativa del Gobierno nacional con el propósito de mejorar las condiciones de vida de familias pobres pertenecientes al nivel 1 del Sistema de Identificación de Beneficiarios (SISBEN). El programa busca disminuir las condiciones de vulnerabilidad, mejorando los ingresos monetarios familiares con el fin de aumentar y mantener la inversión que las familias hacen sobre el capital humano de sus hijos mediante el otorgamiento de un subsidio de nutrición a los niños menores de 7 años y un subsidio escolar a los niños entre 7 y 18 años, condicionados al cumplimiento de compromisos de las familias. Los resultados de la **evaluación de impacto** de este programa muestran una importante disminución de la morbilidad y mortalidad infantil por enfermedad respiratoria y diarreica aguda, coberturas útiles de vacunación para la edad en los niños participantes del programa; consumo balanceado de alimentos, incremento en el consumo de proteínas, fruta y verduras; reducción de la desnutrición aguda, aumento en la asistencia escolar y disminución de la deserción escolar. La inversión del Gobierno en este programa ha sido en más de 600 mil millones de pesos en el período comprendido entre el año 2001 y el 2005.

Familias Guardabosques: Tiene como propósito apoyar a familias campesinas, indígenas o afrocolombianas, ubicadas en ecosistemas ambientalmente estratégicos, que se hayan visto atrapadas o están amenazadas por los cultivos ilícitos y que deseen erradicarlos y adelantar “alternativas productivas legales”. El Programa ofrece a estas familias, que derivan su sustento del trabajo de la tierra, un ingreso en dinero y apoyo técnico (social, productivo y ambiental) por un tiempo definido, para que emprendan proyectos productivos que hagan un uso alternativo legal y sostenible de la tierra y los recursos naturales, al tiempo que fortalecen sus organizaciones y mejoran su participación democrática. El Gobierno colombiano invirtió más de 200 mil millones de pesos en este programa para el 2005.

Red de Seguridad Alimentaria (RESA): Su objetivo general es Impulsar proyectos productivos de generación de alimentos para el autoconsumo y mejorar las condiciones de habitabilidad, con el propósito de estimular la permanencia en el campo, de la población en riesgo de desplazamiento y/o permitir el retorno de la población desplazada a sus tierras.

Fortalecimiento a la familia: Programa que promueve la formación y el desarrollo de las familias, para que cumplan con su rol socializador y con la crianza de los hijos. Trabaja mediante dos modalidades de atención: *educador familiar y escuela para familias*, en las que líderes comunitarios asumen la función de mediadores en conflictos familiares y de apoyo a las familias. En el 2005, la cobertura de atención fue de 642.283, mientras que en el 2002 y 2004 pasó de 464.955 a 765.513 usuarios.

Familias rurales: Programa dirigido a familias niños, niñas y adolescentes, que tiene el propósito de apoyar la construcción de un proyecto de vida de los niños, adolescentes y las familias *campesinas*, como núcleo desde donde se proyecte la cohesión social y comunitaria, y se promueva el ejercicio pleno de los derechos. En este programa se promueve el fortalecimiento y la calidad de las relaciones entre familias, así como el mejoramiento de la situación de los niños, en torno a asuntos como la retención escolar, la prevención de la repitencia, el sentido de pertenencia y arraigo territorial, así como el fomento de prácticas, usos y costumbres rurales. En este contexto la cobertura de atención para el 2005 fue de 122.702 usuarios en contraste con el 2004, donde recibieron atención 91.956 usuarios (16.375 más que en 2002).

(e) Apoyo para niños y niñas que vivan por debajo de la línea de pobreza;

El apoyo a la población infantil por debajo de la línea de pobreza, lo realiza el Gobierno colombiano a través de los programas de apoyo a la familia, arriba descritos, así como a través de la gestión de entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Agencia Presidencial para la Acción Social. Adicionalmente, se prestan servicios y programas de apoyo desde el sector educativo a través de la educación pública y a través de los servicios subsidiados de salud. Igualmente, las entidades territoriales (Gobernaciones y Alcaldías), desarrollan programas sociales para la atención de la población en situación de pobreza.

- (f) Protección de niños y niñas que requieran atención alternativa incluido apoyo de instituciones de asistencia;**
- (g) Programas y actividades para la prevención y protección contra abuso al niño, tráfico de niños y niñas, explotación sexual infantil y trabajo del menor;**
- (h) Programas y servicios para niños y niñas que pertenezcan a pueblos minoritarios e indígenas;**
- (i) Programas y servicios para niños y niñas en conflicto armado;**
- (j) Programas y servicios para niños y niñas abandonados, incluidos niños y niñas de la calle;**
- (k) Administración de justicia juvenil y recuperación y reintegración social de infractores juveniles;**
- (l) Gasto total presupuestal para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF);**

Respecto a estos numerales es necesario anotar inicialmente que no se dispone de información nacional discriminada para cada uno de estos temas, no obstante, en lo que hace al presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sí se cuenta con este nivel de detalle. Lo anterior, debido a que la actual estructura del Presupuesto General de la Nación es sectorial, por ello, los rubros presupuestales que administran los diferentes sectores son generales y destinados a toda la población, o distribuidos a través de grandes líneas de acción y no se cuenta con una asignación poblacional.

Así, la destinación específica para la niñez especialmente aquella en condiciones más vulnerables es administrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el cual se financia con el recaudo del 3% proveniente de la nómina mensual de salarios que todo empleador público o privado debe aportar al ICBF (Leyes 27 de 1974, 7 de 1979 y 89 de 1988), calculado a partir de la nómina mensual de salario, de la totalidad de los pagos hechos por los diferentes conceptos.

El ICBF desarrolla su labor en el marco del actual Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario” a través de su Plan Indicativo Institucional 2003 – 2006 en desarrollo de tres áreas estratégicas: la optimización de los servicios, la articulación del SNBF y el mejoramiento de la gestión institucional. En este marco, se asigna y ejecuta el presupuesto apoyado por la gestión de 33 regionales y 202 centros zonales, en más de 140 mil unidades de servicio en todos los municipios (1.098) del país, y una cobertura de 9.785.768 niños y niñas atendidos en el 2005.

La inversión específica en niñez, en asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y restitución de los derechos vulnerados se realiza mediante la labor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). En los últimos tres años la ejecución de la inversión ha estado por encima del 98% del presupuesto aprobado con un recaudo de \$1.495.935 millones de pesos en el 2005, correspondiente al 115% de la meta propuesta para esta vigencia. (Ver anexo 3).

El presupuesto de inversión en niñez a través de los principales proyectos y programas del ICBF durante los últimos 3 años referidos a la prevención a través de asistencia a la niñez y apoyo a la familia y a la protección y restitución de derechos, pasó de \$ 908.238 millones de pesos en el año 2003, a \$1.397.774 millones de pesos en el 2005. En este marco de acción, el ICBF pasó de 5.929.768 usuarios en 2003 a 9.785.768 en 2005, en todos sus programas y servicios.

(m) Enmiendas a asignaciones presupuestales luego de la sentencia de la Corte Constitucional T025 de 2004.¹⁰

Con relación al cumplimiento de la Sentencia T 025 de la Corte Constitucional, a continuación se hace alusión a las principales acciones estatales en relación con la atención integral a la población desplazada:

El Gobierno Nacional ha dado prioridad a la atención de las víctimas de desplazamiento para lo cual ha incluido el tema dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

¹⁰ Informe de Acción Social Abril 3 de 2006

El esfuerzo presupuestal del actual Gobierno para atender a la Población Desplazada es significativamente superior al compromiso que se venía efectuando. Para el período 1995 - 2002, la inversión del orden nacional ascendió a \$566.647 millones de pesos. Entre los años 2003 - 2004 los recursos asignados fueron de \$439.649 millones, de los cuales, el 72,5% (\$318.949 millones) fueron proporcionados en el año 2004.

La orden impartida por la Corte Constitucional al Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada de *“Fijar la dimensión del esfuerzo presupuestal que es necesario para cumplir con la política pública encaminada a proteger los derechos fundamentales de los desplazados”* dio lugar a una adición en los presupuesto de las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada con el fin de atender a la población inscrita en el Registro Único de Población Desplazada.

El Gobierno Nacional expidió el 3 de diciembre de 2004, la Ley 917 que adicionó el presupuesto nuevos recursos por \$136 mil millones de pesos. Así mismo se impartió en el artículo 58 de la citada ley, la directriz a las entidades para que prioricen en sus presupuestos la atención a desplazados. “Las entidades responsables de la atención integral de la población desplazada por la violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno nacional en desarrollo de la Sentencia T-025 de 2004. Esta disposición se repetirá en el año 2006 y en adelante.

Asimismo, el Departamento de Planeación Nacional realizó el cálculo de los recursos presupuestales necesarios para atender a la Población Desplazada. Adicionalmente, se sometió a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el documento en el cual se estima el esfuerzo financiero y las metas de las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD) para atender los requerimientos de la población desplazada en el período 1995 – 2005, incluyendo la puesta en marcha del Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada para el 2006 y el cronograma presupuestal, en el cual se señala la distribución de los recursos que se orientarán para atender a la Población Desplazada durante el período 2007 – 2010, encaminados a atender a la Población Desplazada a 31 de diciembre de 2004 y durante el 2005, este documento fue aprobado el 28 de noviembre del 2005.

A continuación se presenta el presupuesto programado para atender a la población desplazada por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD) en la vigencia 2005, enunciado en el citado Conpes 3400:

Cuadro No. 12
PRESUPUESTO PROGRAMADO PARA ATENDER A POBLACIÓN DESPLAZADA
ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA
POBLACIÓN DESPLAZADA (SNAIPD) - 2005

Entidad	Inversión¹¹	Funcionamiento	Cooperación Internacional	Total
Acción Social	216.400		500	216.900
Ministerio de la Protección Social*	99.967			99.967
Ministerio de Educación Nacional**	88.848		11.656	100.504
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	27.044		16.169	43.213
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (vivienda urbana)	20.000			20.000
Defensoría del Pueblo			4.069	4.069
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	9.850			9.850
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (vivienda rural)	2.281			2.281
Incoder (tierras)	5.760			5.760
Registraduría Nacional del Estado Civil		2.047	778	2.825
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Fomipyme	2.000			2.000
Ministerio del Interior y de Justicia	290	46	698	1.034
Ministerio de Defensa Nacional		232		232
Fondo Nacional de Regalías	10.436			10.436
Total	482.876	2.325	33.870	519.071

* Incluye la sostenibilidad de la población desplazada afiliada al régimen subsidiado en el 2004, más la ampliación de 2005. La población pobre no afiliada accede a los servicios de salud por subsidios de oferta, para lo cual el Sistema General de Participaciones asignó \$1,3 billones en el 2005. En términos per cápita, la asignación promedio departamental en esta misma vigencia fue de \$55.552, de lo cual puede decirse que los desplazados no afiliados acceden a la asistencia en salud por dos caminos: (i) los servicios vía oferta y, (ii) la asignación de los recursos para las entidades territoriales que equivale aproximadamente a \$41.586 millones para este grupo de población.

** En el caso de los servicios de educación para la población desplazada, adicional a los recursos destinados por el Ministerio de Educación Nacional, se estima que en el año 2005 se destinarán

¹¹ Millones de pesos de 2005

recursos asignados a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones por un monto de \$119.268 millones.

Fuente: entidades del SNAIPD. Cálculos DNP-DJS-GEGAI

Para la vigencia 2006, las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población. El presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Cuadro No. 13
PRESUPUESTO PROGRAMADO PARA ATENDER A POBLACIÓN DESPLAZADA
ENTIDADES SNAIPD - 2006

Entidad	Inversión ¹²	Funcionamiento	Cooperación Internacional	Total
Acción Social	309.264		500	309.764
Ministerio de Educación Nacional*	170.000		6.000	176.000
Ministerio de la Protección Social**	152.000			152.000
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	38.262		16.897	55.159
Defensoría del Pueblo	720		828	1.548
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (vivienda urbana)	20.800			20.800
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	56.139			56.139
Incoder (tierras)	43.150			43.150
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (vivienda rural)	14.400			14.400
Registraduría Nacional del Estado Civil	1.500	1.629	705	3.834
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Fomipyme	5.000			5.000
Ministerio del Interior y de Justicia	308	49		357
Ministerio de Defensa Nacional		335		335
Artesanías de Colombia S.A.	475			475
DNP – Gestión General	208			208
Presidencia - Gestión General	240			240
Fondo Nacional de Regalías	11.062			11.062
Total	823.528	2.013	24.930	850.471

* En el caso de los servicios de educación para la población desplazada, adicional a los recursos destinados por el Ministerio de Educación Nacional, se estima que en el año 2006 se destinarán

¹² Millones de pesos de 2005

recursos asignados a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones por un monto de \$120.472 millones.

**** Incluye la sostenibilidad de la población desplazada afiliada al régimen subsidiado 2004, más la ampliación de 2005 y la programada para el 2006. La población pobre no afiliada accede a los servicios de salud por subsidios de oferta, para lo cual el SGP asignará como mínimo \$1,3 billones en el 2006.**

Fuente: entidades del SNAIPD. Cálculos DNP-DJS -GEGAI

Teniendo en cuenta los presupuestos que durante las vigencias 2005 y 2006 las entidades del SNAIPD destinarán a esta población, se calcula que es necesario en los próximos años, invertir recursos por el orden de \$356 mil millones de pesos de 2005.

4. Con referencia a niños y niñas privados de un entorno familiar y separados de los padres, suministrar información discriminada (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos, áreas urbanas y rurales) para los años de 2003, 2004 y 2005 acerca del número de niños y niñas:

SITUACIÓN DE ABANDONO (abandono y peligro)

a) Separados de sus padres

Para presentar la situación de los niños privados de su entorno familiar, es necesario ubicarla dentro del contexto de la dinámica familiar colombiana, a la cual nos podemos aproximar y caracterizar algunos aspectos a través de estudios poblacionales como los resultantes de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005 (encuesta poblacional de carácter quinquenal), la cual reporta entre otros, información como la siguiente:

Para el 2005, la proporción de jefaturas femeninas de hogar sigue en aumento. El 70% de hogares tiene jefe hombre, porcentaje inferior al del año 2000 cuando estaba en 72%. Los niños que viven con ambos padres disminuyeron de 61% a 58%. Esto significa que el 42% de los niños está separado de uno o de sus dos padres, situación que por sí sola, denota privación de la familia nuclear y genera factores de vulnerabilidad psico-social.

Las familias incompletas, nucleares o extensas, aumentaron su proporción en la última década. En cuanto al tamaño de la familia y el número ideal de hijos para el 2005, para las mujeres casadas o en unión libre es de 2.4. El ideal de hijos para las mujeres en la zona urbana es de 2.1 y en la zona rural de 2.5. En la región Atlántica es donde el ideal de hijos promedio es mayor: 2.5 para todas las mujeres; el ideal de hijos para las mujeres de bajo nivel educativo es de 3, mientras que para las mujeres con educación secundaria o superior es de 2.1. Los departamentos de Quindío, Risaralda y Caldas, son los que tienen el menor promedio del número ideal de hijos (1.9), seguidos de Bogotá y Nariño (2.0).

Es necesario añadir que si bien se cuenta con este tipo de información poblacional, el Estado colombiano es consciente de que la lectura y caracterización de la familia es más compleja e implica la co-existencia de diferentes tipologías de la familia, que existen bajo la contingencia de los cambios históricos y sociales, la diversidad, la multiculturalidad y los procesos de adaptación y ajuste constante que las familias sufren a lo largo de su desarrollo.

Estos múltiples factores inciden en las situaciones de abandono de los niños y niñas, debido a que la familia resulta siendo el punto de convergencia de diferentes tensiones sociales, políticas, económicas y culturales.

Desde esta perspectiva, las situaciones de privación del entorno familiar, son atendidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad regulada por el vigente Código del Menor, y que brinda protección integral a los niños y niñas en esta situación.

b) Colocados en instituciones

Los niños en situación de peligro o abandono reciben asistencia y atención psicosocial, atendiendo a los principios de la protección integral, que implican asumir a los niños y niñas como sujetos de derecho, estudiando y valorando su situación y circunstancias en términos de su condición y etapa de desarrollo, sus vínculos familiares, sus redes sociales y comunitarias y sus posibilidades de desarrollo y proyección.

Cuadro No. 14
ATENCIÓN EN MEDIO FAMILIAR, 2002 - 2005

Protección mediante – medio familiar	2002	2003	2004	2005
Hogares sustitutos, apoyo, amigos y casa hogar de protección	15.801	14.292	16.157	16.395
Atención terapéutica	21.519	28.345	40.388	74.674
Semi-externado, externado e intervención de apoyo	32.408	23.853	28.512	23.542
Subsidios de apoyo			1.057	3.225

Fuente: ICBF. Dirección de planeación. Subdirección de programación. Ejecución de metas sociales. 2002- 2005.

En primera instancia, la intervención psicosocial y jurídica se orienta a fortalecer, reestablecer o movilizar de manera positiva los vínculos y la dinámica familiar, abordando al niño en el ámbito familiar y ofreciéndole programas alternativos y medidas distintas a la institucionalización en primera instancia. Sin embargo, en estos casos considerados de grave riesgo para la integridad psicosocial y física del niño, cuando no se han encontrado cuidadores responsables en el marco de su núcleo familiar primario o su familia extensa, deben ser separados de la familia.

En estos casos los niños son ubicados bajo medidas de protección en instituciones no gubernamentales que prestan el servicio al Estado mediante la firma de un contrato; cuya finalidad es brindar restitución de sus derechos, contemplando las condiciones necesarias de cuidado, manutención y vinculación a redes y servicios básicos. Igualmente, la atención es integral a través de permanente apoyo psicosocial y terapéutico especializado con énfasis en trabajo familiar, dirigido a identificar estrategias para reestablecimiento de vínculos, reintegración familiar y reinserción social.

El comportamiento de las coberturas de atención institucional a través del ICBF en los últimos años se presenta a continuación:

Cuadro No. 15
ATENCIÓN EN MEDIO INSTITUCIONAL, 2002- 2005

Atención en Instituciones	2002	2003	2004	2005
A niños adolescentes en situaciones de peligro, abandono y otras	27.374	33.945	32.182	28.125
A niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales**	561	1.159	2.871	1.981
A niños y adolescentes infractores de la ley penal	15.475	14.934	54.875*	15.663

Fuente: ICBF. Dirección de Planeación. Subdirección de Programación. Ejecución de metas sociales, 2002 – 2005

*Dato en revisión

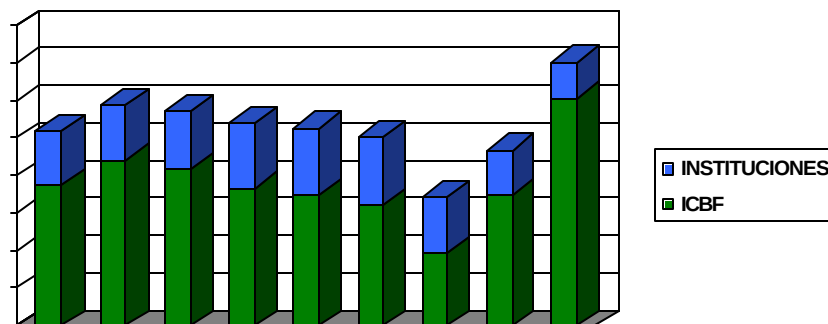
** Se contempla la rotación de los cupos, los ingresos y egresos del año.

c), d) y e) Adopciones. Colocados con familias adoptivas; y adoptados internamente o a través de adopciones en otros países. Adoptados a través del ICBF o de Casas de Adopción, instituciones autorizadas para operar el programa de adopciones, con referencia clara al porcentaje de adopciones nacionales o en otros países

En el 2005 fueron entregados en adopción 3.504 niños, en contraste con el 2004, donde fueron adoptados 2.330 niños. En el 2003, 1.716 fueron adoptados y en el 2002, 2.509. Más del 80% de las adopciones se realizan a través de la gestión directa ICBF y el resto por instituciones autorizadas. Del total de adopciones en el 2005 el 43% son realizadas por familias colombianas. Se observa un incremento de 13 puntos porcentuales con relación al año 2002 en cuanto a las adopciones nacionales, que fue del 30%. Según la edad, el 44% de los niños adoptados pertenecen al grupo de menores de 2 años, seguidos por los niños entre 3 y 5 años que representan el 26%, en contraste con el 56%, y el 21%, respectivamente, para el año 2002.

Finalizando esta caracterización, se anota que a 2005 existen 4.213 niños de difícil adopción, encontrándose, el 59% de estos con alguna discapacidad y por edad. La gráfica No.1 muestra el comportamiento de la adopción realizada entre 1997 y noviembre de 2005, por casas de adopción autorizadas y por el ICBF, directamente:

Gráfica No. 1
NIÑOS Y ADOLESCENTES DADOS EN ADOPCIÓN:
ICBF E INSTITUCIONES AUTORIZADAS,
1997- 2005



Fuente: ICBF. Grupo de adopciones. 2005.

5. *Indicar el número de niños y niñas con discapacidad, hasta la edad de 18 años, discriminado por sexo, grupos de edad y, en lo posible, grupos étnicos y áreas urbanas y rurales, para los años de 2003, 2004 y 2005: a) que vivan con sus familias; b) que vivan en instituciones; c) que estén colocados en hogares; d) que asistan a escuelas regulares; e) que asistan a colegios especiales; f) que no asistan a escuelas.*

Población con discapacidad, las siguientes cifras, fueron obtenidas a través de la base actualizada del Sistema de Identificación de beneficiarios de programas sociales, SISBEN, información que se procesó para todo el país en los 1.098 municipios. Los resultados se refieren a toda la población registrada en el sistema, es decir, los niveles 1 al 4, en los municipios de menos de 20 mil habitantes, donde se realizó censo, y en las ciudades intermedias y capitales, la población de estrato socio económico 1, 2 y 3.

Cuadro No. 16
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD 2005

Grupos de edad	
0 – 4 años	17.415
5 a 9 años	29.202
10 a 14 años	34.587
15 a 17 años	20.765
Sexo	
Hombres	58.611
Mujeres	43.358
Total País	101.969
Zona	
Rural	33.427
Urbano	68.542

En cuanto a **la atención a población con discapacidad**, según datos del ICBF se presenta el siguiente comportamiento de acuerdo con lo requerido en torno a datos que refieran niños con discapacidad que vivan con sus familias, que vivan en instituciones; o que estén colocados en hogares.

El ICBF atiende a niños y niñas en situación de discapacidad o con las denominadas capacidades diferentes – especiales, no por su condición de discapacidad, sino por su condición o circunstancias de abandono y o peligro.

En este sentido, ofrece programas de atención integral a través de programas abiertos de asistencia y atención mediante el fortalecimiento del grupo familiar y la vinculación a la red de servicios y protección de los niños; y mediante el medio institucional para aquellos niños en situación de abandono o riesgo para su integridad. El siguiente es el comportamiento de la cobertura de atención de los últimos años:

Cuadro No. 17
ATENCIÓN A NIÑEZ CON DISCAPACIDAD

MEDIO SOCIO FAMILIAR			
	2003	2004	2005
HOGARES SUSTITUTOS PARA NIÑEZ CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE PELIGRO O ABANDONO*	1.792	1.834	1.881
ATENCION A NIÑEZ CON DISCAPACIDAD Y TRASTORNOS MENTALES	2.864	3.319	2.737
INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN-INTERNADO, ATENCIÓN A LA NIÑEZ			
	2003	2004	2005
CON DISCAPACIDAD	1.480	1.588	1.812
CON TRASTORNO MENTAL	289	384	463

Fuente: ICBF. Dirección de Planeación. Ejecución de metas sociales 2003, 2004, 2005. * Este programa apoya a las familias con niños en situación de discapacidad para que se mantengan en sus hogares de origen.

En cuanto a los niños y niñas con discapacidad y los servicios educativos que reciben atendiendo al requerimiento sobre aquellos **que asistan a escuelas regulares, los que asistan a colegios especiales y los que no asistan a escuelas:**

Según Información del Ministerio de Educación Nacional, la Integración Educativa a la Población con discapacidad se brinda desde el preescolar hasta la educación media y superior, en instituciones de educación formal con los apoyos técnicos, materiales y humanos requeridos. Se fundamenta en los principios de integración social y educativa, de desarrollo humano, oportunidad, equilibrio y soporte específico, utilizando estrategias, metodologías e instrumentos

que respondan a las necesidades de esta población. Para tal fin, las Entidades Territoriales hacen un diagnóstico de la demanda existente y organizan la oferta del servicio educativo, escogiendo las instituciones donde lo ofrecen y asignando los recursos requeridos (financieros, humanos y materiales). Los currículos y planes de estudio de las escuelas normales superiores y de las instituciones de educación superior abordan el tema, con el propósito de que los nuevos maestros del país cuenten con formación básica que les permita atender adecuadamente a los niños con discapacidad que reciban en sus grupos de clase.

La política nacional establece que las personas con discapacidad, deben ser atendidas en instituciones oficiales o privadas, donde se desarrollen sus competencias educativas y laborales mediante programas o proyectos productivos que respondan a sus necesidades. Estas acciones se realizan mediante convenios, o a través de otras alternativas de educación que se acuerden con el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y sobretodo con la participación de los gobiernos locales y las familias de estas poblaciones.

A continuación se presenta la población atendida en instituciones de educación formal para 2004 y 2005, en primer lugar, por nivel educativo y posteriormente, por tipo de discapacidad:

Cuadro No. 18
NÚMERO ESTUDIANTES DISCAPACITADOS POR NIVEL EDUCATIVO

	Matrícula	
	2004	2005
Preescolar	8.248	15.237
Primaria	42.108	58.650
Secundaria	13.445	26.932
Media	3.860	7.747
Total	67.661	108.566

Fuente: Sistema de Información de Preescolar, Básica y Media (SINEB) -

MEN

Cuadro No. 19
NÚMERO DE ESTUDIANTES POR TIPO DE DISCAPACIDAD

	Matrícula	
	2004	2005
Cognitiva	20.489	64.767
Motora	5.261	3.496
Visual	23.297	15.851
Auditiva	11.687	8.570
Autismo	1.361	1.340
Múltiple	5.567	4.900
Otros	0	9.640
Total	67.661	108.566

Fuente: Sistema de Información de Preescolar, Básica y Media - (SINEB)

- MEN

Actualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en coordinación con el Ministerio de la Protección Social, realiza una búsqueda y consolidación de información referida a población con discapacidad, derivada de una muestra de 300 municipios del país. Esta información contiene datos sobre niños con discapacidad que viven en instituciones (sin definir en cuáles están), datos sobre niños que dicen recibir atención por parte del ICBF y en qué programas son atendidos y cuáles niños y jóvenes en edad escolar no están estudiando. Los resultados de esta indagación se presentarán durante el 2° trimestre del 2006 y se proyecta abordar nuevos municipios en el presente año.

6. En relación con los servicios de salud, suministrar información estadística discriminada (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos, áreas urbanas y rurales) que cubra los años de 2003, 2004 y 2005:

a) Tasas de mortalidad materna e infantil

La tasa de mortalidad infantil proyectada para el 2005 por mil nacidos vivos, es de 25,6¹³, siendo mayor en los niños con 27,53, que en las niñas con 20,42. Por encima de la tasa nacional en ambos sexos se encuentran los departamentos de: Amazonas, Arauca, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Putumayo, Sucre, Vaupés y Vichada¹⁴.

La razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos de 83,3 en el 2002, mientras que la mortalidad materna en 2001 fue de 98,6 y en el 2000 de 104,9. Por encima de la tasa nacional se encuentran los departamentos de: Amazonas, Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Guainía, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Putumayo, San Andrés y Providencia, Tolima, Vaupés y Vichada¹⁵. La situación de la mortalidad materna e infantil es crítica, a pesar de las mejoras registradas en los últimos tres años.

b) Tasas de vacunación

Las coberturas de vacunación para el año 2004 en menores de un año son las siguientes: 89.34 para DPT, 89.39% para antipoliomielítica, 93.07% para BCG, 89.35% para antihepatitis B, 89.06% para antihaemophilus influenza tipo B y del 92,31% para triple viral.¹⁶

Según la Encuesta de Demografía y Salud de 2005, entre los menores de 5 años, a medida que disminuye la edad, menor es la proporción de niños sin vacunas, lo que indica un mejoramiento en las coberturas de vacunación. Mientras entre los de 3 años cumplidos hay un 5% sin vacunas, entre los de 2 años cumplidos quedan 2 % y entre los de 1 año cumplido menos del 2%¹⁷.

¹³ Dane. Dirección de censos y demografía. Estadísticas vitales. Registro de nacimientos y defunciones del año 2001. Los datos de mortalidad son crudos, validados, sin ajustar por subregistro. Estimaciones para 2004.

¹⁴ DANE. Series de estudios censales No. 1 – 2 y 5

¹⁵ DANE. Series de estudios censales No. 1 – 2 y 5

¹⁶ Instituto Nacional de Salud SIVIGILA 2004.

¹⁷ Profamilia. ENDS/2005

c) Tasas de desnutrición

Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005, el 6% de los recién nacidos tuvo bajo peso al nacer. En el 2005¹⁸ doce de cada cien niños menores de cinco años presentan retraso en el crecimiento, en contraste con 13,5% en 2000; 7% presenta bajo peso para la edad, 0,3 puntos porcentuales por encima a lo observado en 2000; y 1,3% presenta baja talla para el peso, 0,5 puntos porcentuales por encima de lo encontrado en 2000. En el grupo de edad de cinco a nueve años el retraso en el crecimiento es de 12,6 y en el de diez a diecisiete años de 16,2%. El retraso en el crecimiento es mayor en la zona rural y en los niveles 1 y 2 del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN) los departamentos más afectados son La Guajira, Boyacá, Nariño y Magdalena.

En cuanto a la deficiencia de vitamina A, en el grupo de uno a cuatro años de edad, es de 5,9%. La región más afectada es la Atlántica con 14%, el área rural con 9,4% y la población más afectada es aquella registrada en el nivel 1 del Sisbén con 9%.

Cuadro No. 20
COMPORTAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN EN POBLACIÓN MENOR DE 5 AÑOS

Tipo de desnutrición	1965 ¹⁹	1977 ²⁰	1986 ²¹	1995	2000	2005 ²²
Crónica (Talla para la edad)	31.9	22.4	16.6	15.0	13.5	12
Leve	18.2	15.1	11.4	11.5	10.7	10
Moderada/Severa	13.7	7.3	5.2	3.5	2.8	2
Aguda (Peso para la Talla)	3.9	4.9	2.9	1.4	0.8	1
Leve	3.1	4.1	2.4	1.1	0.7	1
Moderada/Severa	0.8	0.8	0.5	0.3	0.1	1
Global (Peso para la Edad)	21.1	16.8	10.1	8.4	6.7	7
Leve	15.5	14.4	7.9	7.5	5.9	1
Moderada/Severa	5.6	2.4	2.2	0.9	0.8	6

Cuadro No. 21
DESNUTRICIÓN EN LOS NIVELES URBANO RURAL Y POR SEXO

Desnutrición		1 – 4 años	5 – 9 años	10 – 17 años
Crónica (Talla para la edad)	Total	12	12.6	16.2
	Urbano	9.5	9.7	12.9
	Rural	17.1	18.5	24
	Hombre	12.6	14.5	18.9
	Mujer	11.4	10.6	13.8

¹⁸ Encuesta nacional de la situación nutricional. Colombia, 2005.

¹⁹ Minsalud, Asociación Colombiana de facultades de Medicina. Investigación Nacional de Morbilidad: Evidencia Clínica. INS. Bogotá 1967

²⁰ Mora JO. Situación Nutricional de la población Colombiana 1967-1980. Resultados antropométricos y de laboratorio. INS, Bogotá 1982

²¹ Castro de Navarro L, Acosta F. Encuesta Nal. sobre conocimientos, actitudes y prácticas en salud 1986-1989: Situación nutricional y patrones de alimentación en menores de 5 años. INS, Bogotá 1990

²² Profamilia, y otras entidades, Salud sexual y reproductiva en Colombia, Encuesta Nacional de Demografía y Salud, 2005,

Global (Peso para la Edad)	Total	7.0	2.2	6.6
	Urbano	5.6	2.9	5.6
	Rural	9.7	0.7	8.9
	Hombre	7.2	2.6	9.6
	Mujer	6.7	1.7	4.0

Desnutrición		1 – 4 años	5 – 9 años	10 – 17 años
	Total	1.3	1.1	
	Urbano	1.2	1.1	
	Rural	1.3	1.2	
	Hombre	1.3	1.2	
	Mujer	1.2	1.0	

Fuente: Ensin/2005

d) Niños y niñas infectados y/o afectados con VIH/SIDA

El VIH/SIDA es considerado una problemática de la niñez, en incremento. Según informe²³ del Instituto Nacional de Salud, se estima que la problemática se duplicará en lo referente a transmisión madre-hijo, mientras que de acuerdo con el documento (ONUSIDA, 2005) se estima que 4.000 personas por debajo de los 15 años, viven con la enfermedad y para el 2010, el número de casos puede sobrepasar a 800.000 personas, y en lo que respecta a menores de 15 años puede estar alrededor de 16.000. El informe igualmente sugiere que el impacto del VIH/SIDA viene aumentando la vulnerabilidad en un número mayor de niños.

En lo que respecta a datos de atención del ICBF, se encuentra que durante el 2004 y 2005 el Instituto ha atendido en el 84.8% de sus regionales, a niños, niñas y adolescentes afectados por VIH/SIDA, con una cifra de 152 niños en esta condición.

En lo referente a la feminización de la epidemia y sus implicaciones para la niñez, se tiene que 58.000 mujeres colombianas en edad reproductiva pueden estar infectadas, lo cual tiene una incidencia en casos de SIDA en niños. Para mediados del 2004 han sido estimados entre 4.000 y 8.000 niños infectados con VIH en Colombia (ONUSIDA, 2005). En el marco del Proyecto Nacional de Reducción de la transmisión materna-infantil del VIH, hasta agosto de 2005, 314.190 mujeres embarazadas se habían practicado la prueba de ELISA en Colombia, a 623 de ellas se les diagnosticó la infección por VIH, y 14 neonatos resultaron contagiados. En Colombia la feminización de la epidemia está ocurriendo gradualmente. A nivel nacional y en algunas regiones esta realidad es evidente. Se está pasando del patrón de predominio de transmisión homosexual por la transmisión heterosexual, principalmente en la región el Caribe, (la razón hombre - mujer ha descendido de 20: 1 en 1987 a 3:1 entre 1999-2003).

El Instituto Nacional de Salud, refiere 2 fuentes para el Sistema de Vigilancia, la notificación colectiva que ingresa al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) de forma

²³ Instituto Nacional de Salud. "Veinte años del VIH/SIDA en Colombia 1983-2003".

semanal y las fichas de notificación de casos que recibe el Instituto de forma progresiva, con lo cual se pueden presentar los siguientes datos.²⁴

Cuadro No. 22
CASOS DE VIH/SIDA EN MENORES DE 1 AÑO, DE 1-5 AÑOS Y DE 5-14 AÑOS
REPORTADOS AL SIVIGILA

	2003	2004	2005
Menores de 1 año	38	35	35
De 1 a 5 años	26	35	42
De 5 a 14 años	46	73	84

Fuente: Instituto Nacional de Salud. Febrero 2006.

Este año, con la implementación de la nueva ficha de notificación se espera tener datos más completos sobre este evento, así como datos de orfandad por SIDA, información que aún no tiene el país.

Con relación a los acuerdos internacionales se cuenta con la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas en el marco de la cual se ha propuesto desarrollar para 2003 y poner en práctica para el 2005 políticas y estrategias nacionales con el fin de construir y reforzar capacidades gubernamentales que ofrezcan un entorno de apoyo a niños, niñas afectados por VIH/SIDA.

A Nivel Nacional, se ha desarrollado el III Plan intersectorial de Respuesta ante el VIH-SIDA Colombia 2004-2007, implementado por el Ministerio de la Protección Social y ONUSIDA; en dicho plan el ICBF tiene el compromiso de realizar un diagnóstico nacional de la población menor de 15 años huérfana por VIH/SIDA y, diseñar e implementar una política de protección y atención integral al niño huérfano por SIDA, mediante procesos de capacitación y asistencia técnica a los equipos regionales de ICBF.

e) Salud en adolescentes, incluido embarazo precoz e infecciones de transmisión sexual (STI), salud mental y suicidio, abuso de fármacos, alcohol y cigarrillo.

A pesar del descenso observado en la tasa de fecundidad total en el país²⁵, las diferencias en la reducción de la fecundidad no solo se evidencian entre regiones, sino que adquieren particular interés entre grupos de población. Dentro de los grupos más vulnerables, además de la población más pobre, con bajo nivel educativo, ubicada en las zonas rurales, los desplazados por problemas de orden público, esta la población adolescente, pues la problemática asociada con el embarazo y la fecundidad se ha incrementado progresivamente de 15% en 1990, a 17% en 1995, 19% en el 2000 y a 21% en 2005²⁶. Una de cada cinco adolescentes de 15 a 19 años ya es madre o está embarazada de su primer hijo; la mitad de las mujeres adolescentes del país desconoce el tema de las ITS, así como sus síntomas; y el 10% de las adolescentes no sabe cómo evitar el SIDA.

²⁴ Extractado del documento "Diseño de investigación: Análisis de situación de la niñez y la adolescencia afectada por VIH-Sida en Colombia." Informe final presentado como producto del contrato suscrito con Bibiana Castro Franco y supervisado por la Subdirección de Investigaciones.

²⁵ Estimaciones para el 2005 del Ministerio de Protección Social, refieren una tasa global o total de fecundidad por mujer de 2.62²⁵, (tasa estimada para mujeres en edad entre 15 a 49 años, para el periodo 2002-2005 en 2,4 hijos por mujer, por Profamilia 2005); la tasa general de fecundidad es de 83 nacimientos por 1.000 mujeres en edad fértil (Encuesta de Demografía y Salud - Profamilia, 2005). Según estos últimos datos, la serie histórica, permite observar la disminución constante de la tasa global de fecundidad, pasando de 5 hijos por mujer en 1970 a 2,6 en el año 2000, con un descenso para 2005 de dos puntos porcentuales.

²⁶ La Fecundidad por grupos de Edad. - Encuesta Nacional de Demografía y Salud Profamilia 1990, 1995, 2000, 2005

La situación de la fecundidad en la población adolescente tiene sustento en que un alto porcentaje de ella inicia su vida sexual tempranamente; la mayoría no dispone de la información y las herramientas para tomar decisiones asertivas para el ejercicio de una vida sexual sana y responsable, y no tiene acceso a métodos efectivos de planificación familiar.

El análisis de la prevalencia de uso de anticonceptivos muestra que las adolescentes de 15 a 19 años en unión libre, tienen el menor porcentaje de uso de métodos anticonceptivos (57,2% cifra muy inferior a la de mujeres de otros grupos de edad). Muchas de estas jóvenes gestantes no se benefician de atención prenatal o recurren tardíamente a los servicios, especialmente cuando la gestación ocurre por fuera de una relación de pareja estable.

El país está desarrollando la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva desde el año 2003, con el propósito de promover el ejercicio de los derechos y mejorar las condiciones de salud sexual y reproductiva de toda la población con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a grupos con necesidades específicas, mediante la ejecución de estrategias que propicien condiciones para la toma de decisiones informadas y en ejercicio de una sexualidad sana y responsable y garanticen la atención oportuna y adecuada en salud sexual y reproductiva. Uno de los ejes de esta política es la promoción de la salud y la reducción de embarazos no deseados en adolescentes.

- **Enfermedades de transmisión sexual (ETS)**

Las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) constituyen uno de los principales problemas de salud sexual y reproductiva en el país, por lo tanto su caracterización, seguimiento, vigilancia epidemiológica, la promoción y la prevención frente a su transmisión, la implementación del abordaje sindrómico y la disponibilidad de oferta de calidad para el adecuado tratamiento en asuntos prioritarios.

Las principales causas de la prevalencia e incremento de esta situación son el desconocimiento por parte de los prestadores de servicios de los programas de abordaje sindrómico de las infecciones de transmisión sexual (ITS), la no aplicación de la guía de atención de las ITS adoptada por la Resolución 412 de 2000 y en las IPS; las dificultades para su implementación, la inexistencia de un adecuado sistema de información en salud por parte de las instituciones prestadoras de salud y las entidades territoriales, lo cual no permite obtener datos confiables, ni conocer la magnitud de este problema en el país, no se hace evaluación de los comportamientos de riesgo en las poblaciones. En Bogotá por ejemplo, el 70% de los enfermos con ITS acuden a las farmacias y el 85% de los farmaceutas realizan un abordaje incorrecto de los casos.

Según la ENDS 2005, en análisis del comportamiento de las Mujeres con ITS y la fuente de tratamiento, se encuentra que el 79% de las mujeres que reportaron haber tenido una ITS acudió a un médico o enfermera para su tratamiento, el 8% fue a la droguería o farmacia, el 10% se automedicó, el 8% acudió donde una amigo o pariente, el 2% acudió al curandero, el 75% de las mujeres informaron a su pareja, y de ellas, el 56% hizo algo para evitar la transmisión. De estas últimas el 73% dejó de tener relaciones sexuales y el 31% usó el condón.

- **Salud mental y suicidio**²⁷

El número de suicidios en menores de 18 años ha disminuido en los últimos cuatro años: 274 en el 2002, 226 en 2003, 207 en 2004 y 195 en 2005. Las tasas más altas se observan en Amazonas, Casanare y Huila.

Como se puede observar a lo largo de estos años y aunque la diferencia no es estadísticamente significativa, desde el año 1998 se viene presentando una tendencia general a la reducción de casos de suicidio en Colombia.

En cuanto a las conductas suicidas, el Estudio Nacional de Salud Mental de 2003 reporta que el mayor intento de suicidio para la población colombiana estudiada, fue de 4,9%. Al discriminar las cifras de conductas suicidas por grupos de edad, se evidencia que la mayor prevalencia tanto de ideación, como de plan e intento de suicidio, se encuentra en el grupo de 30-44 años y durante el último año la mayor prevalencia se presentó en jóvenes entre los 18 y los 29 años de edad.

- **Consumo de SPA, alcohol y abuso de tabaco**

Según el estudio de Salud Mental 2003 liderado por el Ministerio de Protección Social: “El consumo de alcohol tiene una prevalencia del 74.86, lo que significa que de cada 100 jóvenes escolarizados 75 lo han consumido alguna vez, seguido del cigarrillo con el 46.05, proporción que se considera muy alta y se constituye en un grave problema de salud pública, por los efectos nocivos del cigarrillo en la salud de los adolescentes y el riesgo de adicción. Se resalta el hecho de que el mayor consumo de sustancias psicoactivas lo tienen las drogas lícitas.

En tercer lugar se encuentra el uso de tranquilizantes con una prevalencia de 10 por cada 100 escolares, y en cuarto lugar la marihuana con un 7.6%. Le siguen en su orden el consumo de anfetaminas, inhalantes, cocaína y basuco, todos adictivos y por lo tanto se consideran como un nivel alto aún más teniendo en cuenta que se trata de población escolar.

Se resalta el consumo de heroína con un 1.32%, que al compararla con el Primer Estudio Nacional de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas²⁸ realizado en una población de 14.500 personas entre los 12 y 60 años, la prevalencia fue del 0.5%. Preocupa el uso de heroína en escolares por el riesgo de exposición a Hepatitis B y al VIH, en razón a que la forma más generalizada de su uso es a través de métodos inyectables, lo que con frecuencia conlleva a compartir jeringas.”(1/MPS)

²⁷ Ministerio de Protección Social. Salud Pública. 2006

²⁸ Ministerio de Salud (Hoy de la Protección Social). 1993.

Gráfica 2



Fuente: MINPROTECCION SOCIAL 2004

f) Número de profesionales de la salud que trabajan en servicios de salud para niños y niñas.

Actualmente no se cuenta con información sistematizada que refiera la relación específica de profesionales de la salud que trabajan en servicios infantiles. Existe información parcial referida a los servicios de pediatría en general. Ver Anexo 4.

g) Cubrimiento de servicios de rehabilitación disponibles para víctimas de violaciones de los derechos humanos y violaciones al derecho humanitario;

En esta materia, cabe señalar que la atención estatal para las víctimas del desplazamiento forzado, contempla atención en salud y atención psicosocial, en las fases de atención humanitaria y restablecimiento socioeconómico. Así mismo, en la fase de atención humanitaria fueron atendidos entre los años 2004 y 2005, 101.798 hogares.

Los programas de protección a los niños que han sido víctimas de alguna forma de vulneración de sus derechos, desarrollados a través del ICBF, incluyen atención terapéutica y psicosocial a estos niños y a sus familias, así como la atención en salud. Para el año 2005, el número total de niños atendidos en programas de protección del ICBF fue de aproximadamente 95.000 atendidos en las modalidades: Medio Institucional y Medio Familiar.

No se cuenta con información detallada sobre servicios de rehabilitación para víctimas de otros tipos de violaciones a los derechos humanos y/o al derecho internacional humanitario.

h) Cubrimiento de servicios de rehabilitación disponibles para víctimas de minas terrestres;

Actualmente no se cuenta con información sistematizada respecto del cubrimiento de los programas específicos que permita atender los requerimientos de este literal.

i) Cubrimiento de servicios de rehabilitación y recuperación disponibles para soldados menores desmovilizados.

En el marco de la atención brindada por el Gobierno nacional a los niños desvinculados de los grupos armados irregulares, que busca la restitución de sus derechos, con miras a una reinserción social y productiva, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar promueve la articulación de las diferentes iniciativas del programa con otras entidades. Por ejemplo, en materia de salud, se suscribió un acuerdo del Consejo de Seguridad Social que garantiza el ingreso de estos jóvenes al sistema de salud de manera prioritaria.

7. Con referencia a abuso infantil y explotación sexual, suministrar información discriminada (por sexo, grupos étnicos y tipos de abuso infantil reportados) que cubra los años de 2003, 2004 y 2005, sobre el:

a) Número de casos reportados de abuso infantil. Abuso y explotación sexual

En el 2005, se registraron 13.848 dictámenes por delito sexual a menores de 18 años con una tasa por 100 mil habitantes de 74,5, inferior a la tasa observada en el 2004 que fue de 77,8 (14.334)²⁹. En el 2002 los dictámenes fueron 12.202; lo anterior evidencia el impacto que han tenido en el país las campañas de promoción para denunciar casos de abuso sexual infantil. Estos delitos cuyas víctimas son menores de 18 años corresponden al 84% del total de dictámenes en este tema, cifra que se ha incrementado cada año. Del total de estos casos, el 14 % son delitos contra menores de cinco años de los que 78,5% corresponde a niñas³⁰. Cabe señalar que en los últimos años se ha promovido la denuncia y ante esto, se han realizado esfuerzos estatales por mejorar la atención a través de redes locales y nacionales.

Las denuncias por abuso sexual, en el ICBF, se incrementaron en un 127% en el periodo comprendido entre el 2003 y el 2005, pasando de 1.451 a 3.301.

Las denuncias ante la Fiscalía por delitos de abuso, explotación o asalto sexual con víctimas menores de 18 años, pasaron de 3.821 en el 2003 a 3.939 en el 2005, siendo víctimas menores de 14 años, el 61% y del sexo femenino, el 87%.

De acuerdo con la Policía Nacional, en 2003 se registraron 3.148 casos de delitos contra la integridad y formación sexual cometidos contra menores de edad; de estos, 141 correspondieron a delitos del proxenetismo; mientras que en 2004 fueron 3.313 y 145 se relacionaban con delitos del proxenetismo.

b) Número y porcentaje de reportes que hayan resultado bien sea en decisión judicial o en otros tipos de seguimiento

En el momento, no se cuenta con información organizada y disponible que permita responder a este numeral. Actualmente, la Fiscalía General de la Nación está desarrollando un adecuado sistema de información que permita reflejar un comportamiento histórico de datos al respecto.

c) Número y proporción de víctimas infantiles que hayan recibido asesoría y asistencia en su recuperación

²⁹ Instituto Nacional de Medicina Legal. Forensis. 2004.

³⁰ *Ibidem*

En este marco de acción, a continuación se presenta el comportamiento de atención para los años 2003, 2004 y 2005:

Cuadro No. 23
EJECUCION DE METAS SOCIALES

ICBF Ejecución de metas sociales	2003	2004	2005
ATENCION A NIÑEZ VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES	2.215	1.554	465
EN CONDICION DE EXPLOTACION SEXUAL	307	270	295

Fuente: ICBF Dirección de Planeación. Subdirección de Programación. Ejecución de metas sociales y financieras 2003, 2004, 2005

d) Cubrimiento de los programas referidos en el informe del Estado miembro.

El Gobierno colombiano desarrolla el Programa de atención integral a niños y jóvenes abusados y explotados sexualmente³¹ a través del ICBF que busca brindar protección a los niños y jóvenes víctimas de delitos sexuales o en situación de riesgo o peligro y a los abusados sexualmente. El proceso de atención comprende diagnóstico y atención especializada individual y familiar, e incluye también actividades pedagógicas y de apoyo a la familia.

Cabe señalar que en 2001 se expidió la ley 679, contra la explotación sexual comercial infantil, por la cual se dictan medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionador.

Los principales logros de la acción intersectorial e interinstitucional son los siguientes, en la línea de información, capacitación y comunicación:

- **El desarrollo del proyecto “Estructuración de redes sociales para la prevención y detección de la explotación sexual infantil, a través de un programa de formación, en 5 ciudades del país”.**
- **Así mismo, el impulso de procesos de movilización y sensibilización social contra la explotación sexual infantil mediante la actualización de páginas web en las distintas instituciones de Gobierno;**
- **El establecimiento de líneas de denuncia;**
- **La promoción de procesos de autorregulación y códigos de conducta para el aprovechamiento de redes globales de información, expedidos por los representantes legales de proveedores, servidores y administradores de Internet, encaminados a prevenir el acceso y divulgación de material de pornografía con menores de edad;**
- **La publicación de criterios de clasificación de pornografía infantil en Internet, elaborados interinstitucionalmente;**
- **El diseño e implementación de un procedimiento para la evidencia digital en casos de pornografía infantil en Internet; la realización de campañas de comunicación**

³¹ ICBF. Dirección de evaluación. Octubre 2004.

como “Internet sano”, para prevenir la utilización sexual de los niños y niñas por medio de redes globales de información;

- Publicaciones sobre el fenómeno de la explotación sexual infantil en medios internos de comunicación de diversas instituciones;
- Procesos de capacitación (financiados por el Fondo de Promoción Turística y Cotelco) sobre el fenómeno de la explotación sexual infantil con prestadores de servicios turísticos en catorce regiones del país durante 2004, en los que participaron, además, entidades del Gobierno local como el ICBF, la Fiscalía General de la Nación, la Policía nacional, el Ministerio de la Protección Social, el sector salud y educación, entre otros.

En cuanto a la línea de investigación:

- En el 2004 la Universidad de Cartagena, con el apoyo técnico de la fundación Renacer, y técnico y financiero del ICBF, hizo un estudio en Cartagena para caracterizar el fenómeno de la explotación sexual en niños, familias y explotadores clientes, en las dimensiones social, individual y ambiental.
- En el 2004, con financiación y apoyo técnico de la OIT, se avanzó en el estudio de una línea de base sobre explotación sexual infantil en algunas regiones del país (Eje cafetero, Cundinamarca y Valle del Cauca).
- Promoción y realización de diversas investigaciones de carácter nacional y regional, y se trabaja en el estudio de la viabilidad de sistemas de información confiables sobre la problemática.

La línea de política pública:

- Promoción del desarrollo de los principios de corresponsabilidad y de participación, en cumplimiento de la responsabilidad de activar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, avanzando en la conformación del comité para la implementación de la ley 679 de 2001, liderado y convocado nacionalmente por el ICBF.
- Por otra parte se brinda asistencia directa a niñas, niños y sus familias en programas y servicios de recuperación psicológica, médica, social y de educación.
- Se han tomado medidas legales y administrativas para la restitución de los derechos, mediante la intervención articulada y coordinada de las autoridades e instituciones de los sectores de justicia, salud, educación y protección. Esta gestión se adelanta en coordinación con las autoridades locales (alcaldías y gobernaciones), para la destinación de recursos en la prevención del abuso y explotación sexual infantil y la atención y restitución de sus derechos.

Por último, en lo referente a la línea normativa

- Se destaca la labor adelantada por el Comité de la lucha contra el tráfico de mujeres, niñas y niños, creado por el decreto 1974 de 1996.
- El Congreso de la República y organizaciones públicas y privadas presentaron un proyecto de ley por medio del cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección a las víctimas de la misma. Esta ley propone modificar el tipo penal de trata de personas, adecuándolo a las previsiones del Protocolo Internacional, y representa un avance en esta materia.

8. Especificar los criterios de “pobreza” e indique el número de niños y niñas que vivan por debajo de la línea de pobreza. Especifique igualmente la ayuda para niños y niñas que vivan por debajo de la línea de pobreza

La medición de pobreza es tomada de la Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad (MERPD), basada en pobreza por ingresos. Así, se mide el porcentaje de personas cuyos ingresos, con base en las encuestas de hogares o encuestas de calidad de vida, sean inferiores a la línea de pobreza. Ésta última se calcula con base en la línea de indigencia, la cual mide el ingreso necesario para cumplir con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos por el ICBF. De esta manera, la línea de pobreza incluye otras necesidades básicas como educación, vivienda, transporte, salud, y esparcimiento.

Los programas de apoyo que el Gobierno de Colombia brinda a la población en condición de pobreza, son descritos en los numerales e, d, f, g, h, i, j, k y l, de la respuesta a la pregunta 3).

Cuadro No. 24
ÍNDICE DE POBREZA POR EDADES Y SEXO

	Urbano			Rural			Total Nacional		
Edad	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0 a 6	64.2%	61.0%	62.6%	78.7%	78.6%	78.6%	68.8%	66.8%	67.9%
7 a 11	60.2%	62.0%	61.1%	79.2%	82.9%	81.0%	66.3%	68.4%	67.4%
12 a 17	59.4%	59.7%	59.5%	76.6%	76.4%	76.5%	64.6%	64.2%	64.4%
18 a 24	48.3%	50.7%	49.6%	63.6%	68.0%	65.8%	52.3%	54.5%	53.5%
25 a 34	43.0%	46.7%	45.0%	64.5%	73.1%	68.7%	48.6%	52.5%	50.6%
35 a 49	41.4%	45.5%	43.7%	66.1%	66.0%	66.1%	47.8%	49.8%	48.9%
50 a 64	36.1%	36.5%	36.3%	53.2%	60.6%	56.8%	40.9%	41.9%	41.4%
65 y más	39.4%	38.8%	39.1%	61.8%	68.1%	64.8%	45.6%	44.9%	45.3%
Total	49.4%	49.9%	49.7%	69.4%	72.5%	70.9%	55.1%	55.5%	55.3%

Fuente: Cálculos MERPD con base en Encuesta de Calidad de Vida 2003.

9. Con referencia al derecho a la educación, suministrar información estadística discriminada (por sexo, grupos de edad, si es posible grupos étnicos y religiosos, áreas urbanas y rurales, niños y niñas inmigrantes):

Se presentan a continuación los principales indicadores en materia educativa, entre los cuales, se observa entre otros, la disminución del analfabetismo, aumento en la matrícula por niveles, excepto en el grado 0, comportamiento que sigue siendo preocupante, a pesar de los esfuerzos institucionales.

a) Tasas de analfabetismo, menores y mayores de 18 años³².

³² Fuente: Encuesta Continua de Hogares

Cuadro No. 25
ENTRE 7 Y 18 AÑOS POR SEXO

	2003			2004		
	Analfabetas	Pob. Total	%	Analfabetas	Pob. Total	%
Hombre	376.109	5.531.663	6,8	324.222	5.550.222	5,8
Mujer	243.820	5.328.101	4,6	200.429	5.364.788	3,7
Total	619.929	10.859.764	5,7	524.651	10.915.010	4,8

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro No. 26
ENTRE 7 Y 18 AÑOS POR ZONA

	2003			2004		
	Analfabetas	Pob. Total	%	Analfabetas	Pob. Total	%
Cabecera	269.698	7.628.887	3,5	245.178	7.705.035	3,2
Resto	350.231	3.230.877	10,8	279.473	3.209.975	8,7
Total	619.929	10.859.764	5,7	524.651	10.915.010	4,8

Cabecera: Referente a la capital del municipio, comúnmente la ciudad, comunidad o poblado mas grande del Municipio.

Resto: Corresponde a población rural no perteneciente a la cabecera municipal

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro No. 27
19 Y MÁS AÑOS POR SEXO

	2003			2004		
	Analfabetas	Pob. Total	%	Analfabetas	Pob. Total	%
Hombre	1.024.074	12.181.306	8,4	969.647	12.527.562	7,7
Mujer	1.143.057	14.006.755	8,2	1.146.489	14.325.995	8,0
Total	2.167.131	26.188.061	8,3	2.116.137	26.853.557	7,9

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro No. 28
19 Y MÁS AÑOS POR ZONA

	2003			2004		
	Analfabetas	Pob. Total	%	Analfabetas	Pob. Total	%
Cabecera	1.075.580	19.716.416	5,5	1.033.467	20.286.800	5,1
Resto	1.091.551	6.471.645	16,9	1.082.669	6.566.756	16,5
Total	2.167.131	26.188.061	8,3	2.116.137	26.853.557	7,9

Fuente: Ministerio de Educación

b) Tasa de matrícula en escuelas pre -primaria, escuelas primarias, escuelas secundarias y capacitación vocacional; (Matrícula por niveles educativos)

Cuadro No. 29
MATRÍCULA TOTAL

	Prejardín y Jardín	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2003	313.184	788.708	5.293.838	2.918.214	1.009.639	10.323.582
2004	294.675	780.562	5.277.224	3.077.727	1.071.771	10.501.959
2005	270.783	844.663	5.333.590	3.216.337	1.120.096	10.785.469

Fuente: Sistema de Información de Preescolar, Básica y Media (SINEB) - MEN

Cuadro No. 30
MATRÍCULA POR SECTOR

		Prejardín y Jardín	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2.003	Oficial	113.614	579.817	4.300.935	2.240.520	697.884	7.932.771
	No Oficial	199.570	208.891	992.903	677.694	311.755	2.390.811
2.004	Oficial	73.428	593.683	4.329.068	2.389.324	774.661	8.160.164
	No Oficial	221.247	186.879	948.156	688.403	297.110	2.341.795
2.005	Oficial	48.621	641.561	4.323.989	2.479.655	816.339	8.310.165
	No Oficial	222.162	203.102	1.009.601	736.682	303.757	2.475.304

Fuente: Sistema de Información de Preescolar, Básica y Media (SINEB) - MEN

Cuadro No. 31
MATRÍCULA POR ZONA

		Prejardín y Jardín	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2003	Urbana	278.999	597.446	3.634.188	2.544.149	927.269	7.982.050
	Rural	34.185	191.262	1.659.650	374.065	82.370	2.341.532
2004	Urbana	265.185	578.890	3.632.120	2.680.440	984.226	8.140.861
	Rural	29.490	201.672	1.645.104	397.287	87.545	2.361.098
2005	Urbana	248.211	596.084	3.585.845	2.714.852	1.013.254	8.158.246
	Rural	22.572	248.579	1.747.745	501.485	106.842	2.627.223

Fuente: Sistema de Información de Preescolar, Básica y Media (SINEB) - MEN

c) Porcentaje de niños y niñas que terminan educación primaria y secundaria

Cuadro No. 32
NIVEL EDUCATIVO MÁS ALTO ALCANZADO POR LA POBLACIÓN
DE 15 Y MÁS AÑOS – TOTAL POBLACIÓN

	2003		2004	
	N	%	N	%
Población de 15 y más años	29.519.452	100%	30.270.167	100%
Ninguno	2.263.309	7,67%	2.207.375	7,29%
Preescolar	3.319	0,01%	1.778	0,01%
Primaria	10.055.776	34,06%	10.123.274	33,44%
Secundaria	12.431.213	42,11%	12.867.845	42,51%
Superior	4.543.147	15,39%	4.873.825	16,10%
No informa	222.687	0,75%	196.071	0,65%

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro No. 33
NIVEL EDUCATIVO MÁS ALTO ALCANZADO POR LA POBLACIÓN DE 15 Y MÁS
AÑOS – POR SEXO

	2003				2004			
	Hombre		Mujer		Hombre		Mujer	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Ninguno	1.095.895	7,90	1.167.414	7,46	1.032.097	7,25	1.175.278	7,33
Preescolar	2.464	0,02	855	0,01	919	0,01	859	0,01
Primaria	4.789.750	34,54	5.266.026	33,64	4.839.905	33,98	5.283.369	32,96
Secundaria	5.689.421	41,03	6.741.792	43,07	5.952.990	41,80	6.914.854	43,14
Superior	2.158.448	15,57	2.384.699	15,23	2.302.973	16,17	2.570.851	16,04
No informa	129.565	0,93	93.122	0,59	112.438	0,79	83.633	0,52
Total	13.865.544	100,00	15.653.908	100,00	14.241.323	100,00	16.028.844	100,00

Fuente: Ministerio de Educación

Cuadro No. 34
NIVEL EDUCATIVO MÁS ALTO ALCANZADO POR LA POBLACIÓN
DE 15 Y MÁS AÑOS – POR ZONA

	2003				2004			
	Cabecera		Resto		Cabecera		Resto	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Ninguno	1.143.896	5,17	1.119.414	15,13	1.092.948	4,81	1.114.428	14,80
Preescolar	2.120	0,01	1.199	0,02	1.193	0,01	585	0,01
Primaria	6.116.637	27,65	3.939.139	53,24	6.139.331	27,00	3.983.943	52,90
Secundaria	10.386.041	46,95	2.045.172	27,64	10.689.278	47,01	2.178.567	28,93
Superior	4.300.526	19,44	242.621	3,28	4.658.314	20,49	215.510	2,86
No informa	171.523	0,78	51.164	0,69	158.539	0,70	37.532	0,50
Total	22.120.743	100,00	7.398.708	100,00	22.739.603	100,00	7.530.564	100,00

Fuente: Ministerio de Educación

d. Número y porcentaje de deserciones y repeticiones. Según el Ministerio de Educación los Indicadores de eficiencia interna (deserción y repetencia) tienen el siguiente comportamiento entre el 2003 y 2005:

Cuadro No. 35
REPITENCIA POR GRADO Y SECTOR

Grado	Total			Oficial			No Oficial		
	2003	2004	2005	2003	2004	2005	2003	2004	2005
0°	0,1%	1,2%	1,7%	0,1%	1,5%	2,0%	0,2%	0,5%	0,7%
1°	9,4%	7,5%	7,4%	10,7%	8,8%	8,3%	2,1%	1,4%	1,7%
2°	4,5%	3,7%	4,4%	5,2%	4,4%	4,9%	1,4%	0,9%	1,2%
3°	3,4%	2,8%	3,2%	3,9%	3,2%	3,6%	1,3%	0,9%	1,2%
4°	2,6%	2,1%	2,5%	2,9%	2,4%	2,7%	1,2%	0,9%	1,2%
5°	1,9%	1,7%	2,0%	2,1%	1,9%	2,2%	1,1%	0,9%	1,2%
6°	3,5%	2,9%	3,3%	3,8%	3,2%	3,6%	2,5%	1,8%	2,2%
7°	2,6%	2,7%	3,3%	2,7%	3,0%	3,5%	1,9%	1,7%	2,1%
8°	2,3%	2,2%	3,0%	2,4%	2,4%	3,2%	1,8%	1,5%	1,9%
9°	2,1%	1,8%	2,4%	2,3%	1,9%	2,6%	1,7%	1,4%	1,7%
10°	1,9%	1,8%	2,3%	2,0%	2,0%	2,5%	1,6%	1,5%	1,6%
11°	0,7%	0,8%	1,0%	0,7%	0,8%	1,2%	0,5%	0,6%	0,6%
Normales	0,1%	0,4%	0,3%	0,2%	0,4%	0,3%	0,0%	0,3%	0,0%
Total	3,4%	2,8%	3,3%	3,9%	3,4%	3,7%	1,3%	1,1%	1,3%

Fuente: Sistema de Información de Preescolar, Básica y Media (SINEB) - MEN

Cuadro No. 36
DESERCIÓN TOTAL POR GRADO

	2002 (1)	2003 (2)
-2°	5,9%	6,4%
-1°	6,0%	6,1%
0°	7,0%	7,4%
1°	10,5%	8,4%
2°	7,3%	6,1%
3°	6,7%	5,6%
4°	6,1%	5,2%
5°	5,6%	6,3%
6°	7,4%	7,0%
7°	5,9%	5,5%
8°	5,4%	5,1%
9°	5,4%	5,1%
10°	4,7%	4,5%
11°	2,3%	2,4%
Normales	3,6%	3,2%
Total	6,7%	6,4%
Total sin jardines	6,7%	6,1%

Fuente: Sistema de Información de Preescolar,
Básica y Media (SINEB) - MEN

(1) Información reportada en 2003

(2) Información reportada en 2004

e) Relación de maestros por niños y número de niños y niñas por clase

Cuadro No. 37
RELACIÓN ALUMNO / DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Año	Relación
2002	26,7
2003	28,6
2004	29,3
2005	29,5

Fuente: Dirección de descentralización – MEN

f) Número de espacios disponibles (capacidad) para educación primaria y secundaria

En este momento el Ministerio de Educación se encuentra en proceso de desarrollo de un software para inventario de infraestructura escolar el cual se entregará a las Entidades Territoriales para su aplicación. Se espera en el mediano plazo contar con un inventario de todas las edificaciones educativas públicas del país.

g) Número y porcentaje de niños y niñas involucrados en trabajo infantil que asistan a la escuela.

Cuadro No. 38
POBLACIÓN ENTRE 5 Y 11 AÑOS

	N	%
Población entre 5 y 11 años	6.712.920	100%
Población entre 5 y 11 años que estudia	6.274.722	93,5%
Población entre 5 y 11 años que trabaja	306.131	4,6%
Población entre 5 y 11 años que trabaja y estudia	282.943	4,2%
Población entre 5 y 11 años que trabaja y no estudia	23.188	0,35%

Fuente: ECV 2003

Cuadro No. 39
POBLACIÓN ENTRE 12 A 17 AÑOS

	N	%
Población entre 12 y 17 años	5.420.059	100%
Población entre 12 y 17 años que estudia	4.255.609	78,5%
Población entre 12 y 17 años que trabaja	501.568 ³³	9,3%
Población entre 12 y 17 años que trabaja y estudia	75.739	1,4%
Población entre 12 y 17 años que trabaja y no estudia	425.829	7,9%

Fuente: ECV 2003

10. Suministrar información estadística discriminada (por sexo, edad y tipo de delito) que cubra los años de 2003, 2004 y 2005, en particular, sobre el número de:

a) Menores de 18 años que supuestamente hayan cometido un delito y que haya sido reportado a la Policía

En Colombia el régimen legal establece, según el Código del Menor – Decreto 2737 de 1989:

“Artículo 167: Los Jueces de Menores o los Promiscuos de Familia conocerán en única instancia de las infracciones a la Ley penal en que intervengan como autores o partícipes los mayores de doce (12) años y menores de dieciocho (18) años, con el objeto principal de lograr su plena formación y su normal integración a la familia de las medidas. “

“Artículo 169. Los Defensores de Familia conocerán de las infracciones a la Ley penal en que intervengan como autores o partícipes los menores de doce (12) años, con la finalidad de ofrecerles la protección especial que su caso requiera y procurar su formación integral. También conocerán de las contravenciones en que intervengan como autores o partícipes los menores de dieciocho (18) años.”

³³ 245.122 personas entre los 12 y 17 años, no trabajan pero realizan alguna actividad paga por una hora o más.

En estos casos, el Defensor de Familia obrará de acuerdo con el procedimiento legal establecido, orientado a la protección especial de estos niños y niñas, considerando su situación en términos de peligro y abandono.

Según información de la Policía de Menores, respecto de las aprehensiones de menores de 18 años para el periodo 2003 – 2005, el principal delito motivo de la aprehensión es el hurto, seguido por el tráfico, la fabricación y porte de estupefacientes y armas y daño en bien ajeno, dentro de los principales causales.

b) Menores de 18 años acusados de un delito y de ellos los que hayan recibido sentencia y el tipo de castigo o sanciones relacionadas con los delitos, incluido el tiempo de privación de la libertad.

Entre los años 2002 y 2003 se observa un descenso de 6% en los procesos judiciales, de 35.799 a 33.774³⁴. En 2004 se tramitaron 22.251 procesos³⁵ y en el 2005, fueron 35.067 procesos. En relación con el tipo de infracciones de la ley penal por parte de menores de edad, el más alto porcentaje corresponde en su orden a aquellas cometidas contra el patrimonio económico, seguido por las infracciones contra la vida y la integridad física, la salud pública, la libertad y el pudor sexual.

En el año 2005 se vincularon por alguna sospecha 102.585 menores de edad y fueron procesados judicialmente 35.067 y absueltos 6.325.

El Código del Menor de Colombia – Decreto 2737 de 1989, señala en el “Artículo 204. *Establecida plenamente la infracción, el Juez competente podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas, procurando, en cuanto fuere posible, que éstas se cumplan en el medio familiar o dentro de la jurisdicción a la cual pertenece el niño, y con carácter eminentemente pedagógico y de protección: Amonestación al niño, y a las personas de quienes dependa, imposición de reglas de conducta, Libertad asistida, Ubicación institucional y cualquiera otra medida que contribuya a la rehabilitación del niño.*

El ICBF expide lineamientos técnicos y administrativos, cuya finalidad, metas sociales y financieras se establecen en cada vigencia fiscal y a partir de ellas se desarrollan programas y servicios especializados para atención a los niños y jóvenes infractores de la ley penal.

Los principios y el marco de la intervención privilegian las medidas de rehabilitación cuya finalidad es eminentemente pedagógica y de protección, (Art. 204), dentro de un proyecto pedagógico. Esta atención se brinda a través de modalidades en medio abierto y en última instancia a través de instituciones de medio cerrado, que implican restricción de libertad por un tiempo determinado, no mayor a 3 años. De esta forma, la atención contempla programas de libertad asistida y de medio institucional, que incluye centros de recepción y de observación, instituciones de carácter cerrado y semi-cerrado y residencias de egreso. Todo ello se cumplen de acuerdo con las directrices internacionales, entre las que se encuentran las Directrices RIAD de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia Juvenil; adoptadas y proclamadas por

³⁴ Consejo Superior de la Judicatura, dato 2002. www.ramajudicial.gov.co dato 2003. Consulta junio 25 de 2005.

³⁵ Consejo Superior de la Judicatura. Reporte enero-septiembre 2004. Informe enviado al ICBF el 8 de febrero de 2005.

la Asamblea General en su resolución 45/112, del 14 de diciembre de 1991 y la Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (“Reglas de Beijing”). Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/33, del 28 de noviembre de 1985. El cuadro siguiente presenta el comportamiento de la atención en el periodo estudiado entre los años 2002 y 2005.

Cabe señalar, que los programas de reeducación para los niños y niñas infractores de la ley contemplan una mirada integral de la atención. Esta intervención implica también la vinculación a redes de protección y todos los servicios sociales básicos en salud, educación, nutrición, entre otros.

Cuadro No. 41
ATENCIÓN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY
PENAL, 2002 Y 2005

SERVICIO	2002	2005
Recepción	9.997	9.962
Observación	3.131	3.348
Cerrado	1.149	1.215
Semicerrado	1.012	1.111
Residencia de Egreso	29	27
Libertad Asistida	5.167	4.229
Total	20.485	19.892

Fuente: Dirección de Planeación. Ejecución Metas Sociales y Financieras 2002-2005.

***Dato en revisión.**

c) Instalaciones de detención para menores de 18 años en conflicto con la ley y su capacidad.

En Colombia no existen instituciones para detención de menores de 18 años. Existen Instituciones de atención especializada centradas en proyectos pedagógicos y reeducativos. La responsabilidad de la atención de los adolescentes infractores de la ley es principalmente del ICBF y, cuenta con el apoyo de un porcentaje importante de entes territoriales. Según información del 2004, funcionan 94 instituciones que prestan el servicio de reeducación. Se describen a continuación sus principales características:

En el 53.8% de las instituciones se presta atención en recepción, en el 50% se atiende en observación, en el 38.5% en internado, en el 23% en semi-internado y en el 15,3% en libertad asistida. Por cada nueve hombres se atiende una mujer; Esta relación varía según modalidad de atención. La ocupación institucional oscila entre el 85% y el 90%. El 7.6% de las instituciones cuenta con habitaciones individuales, 88.5% colectivas y 11.5% mixtas. El número de adolescentes por dormitorio es en promedio de 14. Asimismo, existe en promedio una ducha por cada 6 adolescentes y un sanitario para cinco.

El 91% de las instituciones tiene servicios de biblioteca, el 31% de las bibliotecas cuenta con infraestructura adecuada y el 4.3% dispone de un número importante de libros que son de interés de los adolescentes.

El 100% de las instituciones cuentan con canchas deportivas para practicar fútbol, baloncesto, voleibol, microfútbol y atletismo. En algunas entidades hay gimnasio, mesas de ping pong y piscina. Las entidades que no tienen canchas propias, utilizan espacios comunales como parques o canchas polideportivas.

Existen más de 22 tipos de talleres de capacitación. El 73% en panadería, el 50% en ebanistería y carpintería, el 46.1% en artesanías y el 34.5% en metal mecánica. El 54% de las instituciones tiene convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y el 48.2% con algunas cajas de compensación y centros de capacitación a nivel regional, cuerpo de bomberos local, Instituto de Recreación y Deporte y “Casa del Menor trabajador”.

El 46% tiene el servicio de educación dentro de la institución, y el 19.2% de ellas hasta finalizar el bachillerato. El 61.5% ha realizado convenios con colegios distritales, colegios privados, cajas de compensación, secretaría de educación, municipios, gobernaciones y universidades públicas y privadas. Igualmente, el 61.5% ofrece atención a los adolescentes con problemas de aprendizaje.

En cuanto al servicio de salud, la mayoría de instituciones lo presta en sus sedes y en menor proporción mediante convenios interinstitucionales para la realización de exámenes especializados. Al ingreso del adolescente al programa, se realiza una valoración integral, desde el punto de vista médico, nutricional, odontológico y psiquiátrico.

Todas las instituciones desarrollan actividades con la familia relacionadas con orientación sobre la convivencia pacífica, encuentros terapéuticos y familiares, atención psicosocial, derechos humanos, talleres de padres, paseos y capacitación ocupacional, entre otras. En cuanto a las visitas de familiares y amigos, el 48.5% de las instituciones tiene programación diaria, 15.3% dos días a la semana, 15.3% todos los fines de semana, 7.6% tres días a la semana y 3.8% cada quince días. Algunas instituciones tienen visitas especiales de los hijos, encuentros de parejas y celebraciones familiares.

d) Menores de 18 años detenidos en estas instalaciones y menores de 18 años detenidos en instalaciones para adultos

La legislación colombiana prevé instalaciones de carácter especializado adecuadas para los procesos de reeducación de menores de 18 años infractores, a través de las cuales cumplen las medidas ordenadas por los Jueces de Menores. Ningún menor de 18 años que ha infringido la ley debe estar en Instalaciones para adultos (Art. 170 del Código del Menor).

e) Menores de 18 años mantenidos en detención previa al juicio y tiempo promedio de su detención: Es importante aclarar que según la legislación Colombiana (Código de Menor) el proceso jurídico con los adolescentes infractores no incluye juicio. Previa a la determinación de una medida reeducativa los adolescentes pueden estar en Centros de Recepción y de Observación. Es así como mientras se adelanta el proceso, el menor de 18 años, infractor de la ley penal, se ubica con medida reeducativa o medida de protección en estos Centros de Atención Especializada. Código del Menor vigente (Art 178 y 204).

f) Casos reportados de abuso y malos tratos de menores de 18 años que hayan ocurrido durante su arresto y detención.

No existe información sistematizada a nivel nacional que permita identificar con exactitud el número de casos reportados por abuso o maltrato en instituciones. Sin embargo se realiza asistencia técnica e intervención inmediata frente a cualquier irregularidad en el funcionamiento de la entidad de reeducación.

No obstante, se pueden mencionar algunos casos atendidos, en algunas regiones del país, en el 2005: En Antioquia, se presentaron denuncias de adolescentes y familiares referidas a algunos educadores que propiciaban y permitían la agresión entre los jóvenes. En este caso, se realizó una investigación conjunta entre la Sede Nacional y la Regional Antioquia del ICBF, determinando la inconveniencia de continuar con esta entidad, por lo cual se realizó un nuevo proceso de contratación y actualmente se encuentra superada la situación.

g) Menores de 18 años juzgados y sentenciados como adultos

Actualmente, el régimen jurídico colombiano no permite el juzgamiento de los menores de edad como adultos. La normatividad vigente establece normas de carácter y procedimientos especiales (Art. 163 al 219 del Código del Menor). La única remisión que se hace en el marco del Código del Procedimiento Penal es para la práctica de pruebas (Art. 190 del Código del Menor).

h) Niños y/o adolescentes desmovilizados que se considere hayan incurrido en responsabilidad delictiva.

Inicialmente, es necesario reiterar que, tal como quedó incluido en la declaración presentada por el Estado colombiano en el momento de ratificar la Convención de los Derechos del Niño, en relación con el artículo 138, la fuerza pública no incorpora en sus filas a ninguna persona menor de 18 años.

En relación con niños y adolescentes vinculados con grupos armados al margen de la ley, es preciso destacar que de acuerdo con el artículo 162 del Código Penal colombiano, reclutar a menores de edad es un delito.

Así mismo, es importante señalar que la Corte Constitucional, mediante sentencia C 2003 del 8 de marzo del 2005, concluyó que “los menores de edad que se desvinculan del conflicto armado sí pueden ser tratados jurídicamente, a pesar de su calidad de víctimas de la violencia política y del delito de reclutamiento forzado, como infractores de la ley penal en razón de las conductas punibles en que hubieren incurrido con ocasión del conflicto, siempre y cuando se dé pleno cumplimiento, durante su investigación y juzgamiento, a las garantías mínimas constitucionales e internacionales”.

De este modo, dicha responsabilidad penal debe estar sujeta al respeto de parámetros constitucionales e internacionales que impiden su asimilación a la de los mayores de edad. “Estos solo pueden ser investigados, juzgados y sancionados, y luego indultados, respetando los principios de especificidad, de diferenciación, de la finalidad tutelar y resocializadora del tratamiento jurídico penal, de promoción del interés superior y de los derechos fundamentales del menor de edad implicado, y de cumplimiento estricto de las garantías mínimas internacionales para el procesamiento de menores de edad.”

Y, a continuación, la Corte relaciona las condiciones mínimas que deben ser respetadas por todo proceso de juzgamiento de un menor desmovilizado de grupos armados ilegales, para efectos de determinar su responsabilidad penal y adoptar las medidas procedentes, con pleno respeto de la Carta Política y de los compromisos internacionales de Colombia. Dichas condiciones son las siguientes:

- “Toda actuación de las autoridades en relación con los menores de edad desmovilizados de los grupos armados al margen de la ley deben propender, como primera medida, hacia la promoción y materialización de (i) su interés superior, (ii) sus derechos fundamentales prevalecientes y (iii) su condición de sujetos de protección jurídica reforzada. El hecho de que estos niños y adolescentes hayan formado parte de uno de tales grupos y hayan incurrido en conductas violatorias de la ley penal no sólo *no* les priva de estos derechos, sino hace mucho más importante el pleno respeto de estos tres principios guía durante los procedimientos que se desarrollen entorno a su situación”.
- “ Todo proceso de juzgamiento de los menores de edad desmovilizados de grupos armados ilegales, además de guiarse por los principios de diferenciación y especificidad, ha de respetar *en su integridad* las garantías sustanciales y procesales que se han reseñado en esta sentencia, incluidas aquellas que están consagradas en la Constitución Política, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención Americana de Derechos Humanos y, *especialmente*, en las Reglas de Beijing y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los niños y adolescentes privados de la libertad. También se han de aplicar en lo pertinente las disposiciones protectivas del Derecho Internacional Humanitario”.
- “ Todo juzgamiento de los menores de edad desmovilizados de grupos armados ilegales debe orientarse primordialmente hacia su resocialización, rehabilitación, protección, tutela y educación. Los enfoques meramente punitivos son inadmisibles tratándose de este tipo de niños y adolescentes así como para cualquier menor infractor en general. Los jueces de menores o promiscuos de familia competentes han de obrar en debida coordinación con el ICBF, para garantizar que las medidas adoptadas atiendan al interés superior de cada niño y adolescente implicado, y materialicen los objetivos resocializadores y rehabilitadores en cuestión”.
- “ En todo proceso de juzgamiento de los menores de edad desmovilizados de grupos armados ilegales se debe analizar, como consideración previa básica, su condición de víctimas del delito de reclutamiento forzado, y las diversas circunstancias que rodean su conducta como miembros de dichos grupos, en particular cuando dichas circunstancias puedan incidir sobre la configuración de responsabilidad en casos concretos –entre ellas: su corta edad, su nivel de desarrollo psicológico, las circunstancias específicas de comisión del hecho, las circunstancias personales y sociales del niño o adolescente implicado, el grado de responsabilidad imputable a los partícipes del reclutamiento forzado así como a los autores intelectuales del delito que sean mayores de edad, la incidencia de las amenazas de muerte o castigos físicos sobre la determinación de la voluntad del menor para cometer el acto, las circunstancias de configuración de un delito político a pesar del carácter forzado del reclutamiento en cada caso, el alcance de los indultos concedidos en casos concretos, y varias otras consideraciones que pueden surtir un efecto concreto sobre la concurrencia, en casos

individuales, de cada uno de los elementos necesarios para la atribución de responsabilidad penal. “

En el proyecto de ley de Infancia que hace trámite actualmente en el Congreso, para reformar el Código del Menor vigente desde 1989, se hace referencia a diferentes aspectos relacionados con la valoración y tratamiento de los niños y niñas dentro de un sistema de responsabilidad penal.

Este proyecto contempla la perspectiva de derechos y la protección integral, acogiendo el principio de asumir a los niños y adolescentes infractores de la ley como sujetos de derecho; y consagra la promulgación de medidas de tipo pedagógico y reeducativo a través de servicios especializados. Sin embargo, existen debates en torno a algunos artículos como el referido al principio de oportunidad, así como con relación a la categorización de los delitos.

Respecto a la edad, el proyecto de ley refiere la denominación de infractores de la ley a los menores entre los 12 y los 18 años de edad, con privación de libertad a partir de los 15 años, según disposición de los jueces de niños y niñas. Lo cual significa un cambio sustancial, en tanto que propone que la privación de la libertad no puede ordenarse para adolescentes entre 12 y 14 años.

11. Con referencia a medidas de protección especiales, suministrar información estadística (por sexo, edad, si posible grupos étnicos, y áreas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 acerca del número de niños y niñas:

a) Involucrados en tráfico para fines de explotación, incluidas prostitución y pornografía, y el número de niños y niñas con acceso a recuperación y otro tipo de asistencia. La respuesta en un marco amplio de caracterización de la situación y la atención integral a las víctimas de abuso y explotación sexual, se presentan en el anterior numeral 7. Sin embargo, haciendo referencia al tema de tráfico y trata con fines de explotación se reitera la posición y esfuerzos del Estado colombiano, orientados a diseñar su intervención para contrarrestar la explotación sexual infantil (prostitución), y la producción de pornografía y actuaciones pornográficas en las que se involucran los niños/as. Por esto, han establecido conductas punibles relacionadas con estos asuntos, que incluyen violación y actos sexuales abusivos. Sin embargo, este fenómeno mantiene aún un nivel de complejidad y clandestinidad que hace difícil la identificación clara de su magnitud, en torno a las víctimas en particular los menores de edad, caracterizado por la violencia en el ámbito privado del seno familiar y la presencia de agresores, abusadores, intermediarios y mafias organizadas con fines comerciales. Aún así, se han adelantado trabajos para fijar criterios de clasificación de contenidos para atacar la pornografía infantil en las redes globales de información.

Avances importantes del país para contrarrestar este flagelo son la Ley 679 del 2001 y el Programa de Atención Integral que involucra la elaboración de un Plan Nacional para la erradicación de este flagelo, en conectividad y en concordancia con el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

b) Involucrados en abuso de sustancias y número de niños y niñas que hayan recibido tratamiento y asistencia de rehabilitación.

En cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, en 2001 se encontró que la edad de inicio de consumo de alcohol era de 12,9 años, la de cigarrillo de 13,7 y la de marihuana y cocaína de 14,3. El 15,2% de los niños y niñas menores de diez años había iniciado el consumo de alcohol, 6,8% de cigarrillo, 2,5% de marihuana y 2,2% de cocaína³⁶.

Respecto a la situación de la salud mental, el Estudio Nacional de Salud Mental 2003³⁷, presenta la edad de aparición trastornos como: trastornos de atención a los cinco años de edad, la fobia específica a los siete y la ansiedad de separación a los ocho, que son los de aparición más temprana. Trastornos de conducta surgen a los diez años, la fobia social a los catorce y la agorafobia a los dieciséis. La edad de prevalencia para la dependencia a las drogas, es 19 años, y el consumo de alcohol a los 21 años. En general, los trastornos de ansiedad son los que aparecen a edades más tempranas; seguidos por los trastornos por uso de sustancias y, por último, los afectivos. El surgimiento de los trastornos mentales a edades tempranas, junto con la cronicidad, sugiere que muchas personas los padecen la mayor parte de su vida.

Se presenta a continuación la cobertura de atención, asistencia e intervención especializada a los niños en situaciones de vulneración y en condiciones de adicción, brindada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con una cobertura de atención como sigue:

Cuadro No. 42
ATENCIÓN A NIÑOS CONSUMIDORES SPA

Atención a niños consumidores SPA	2003	2004	2005
Medio Socio familiar: Atención a niñez con consumo de sustancias psicoactivas.	384	447	501
Medio Institucional: Consumidores de sustancias psicoactivas	782	1.479	1.074

Fuente: Dirección de Planeación. Subdirección de Programación. Ejecución de metas. 2003, 2004, 2005.

Se señala que la atención integral se presenta a través de atención socio familiar mediante instituciones de medio abierto con énfasis en la inserción laboral y productiva y los vínculos familiares, y en medio cerrado para aquellos casos que requieren un proceso de rehabilitación y desintoxicación más especializado.

c) Involucrados en trabajo infantil

Entre 2001 y 2003 la tasa nacional de trabajo infantil pasó de 12,8 (1.383.000) a 10,4 (1.220.000) por 100.000 niños de cinco a diecisiete años³⁸, siendo en 2003 de 13 para los niños y de 7,8 para las niñas. La participación de las niñas ha aumentado 6,4% en comparación con

³⁶ Encuesta Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes de 10 a 24 años. 2001.

³⁷ Ministerio de Protección Social. Estudio Nacional de Salud Mental en Colombia, 2003. Prevalencias trastornos Mentales según la Clasificación DSM-IV en población entre 18 y 65 años de edad (porcentaje).

³⁸ DANE. Módulo de trabajo infantil 2001 -2003.

2001. En el 2003, la tasa por grupos de edad para los niños de cinco a nueve años fue de 3,1; de diez a once años, de 6,7; de doce a catorce años, de 12,6; y, de quince a diecisiete años, de 25,7. Para el mismo año, el 86,9% de los niños asiste a un establecimiento educativo, 1,5% por encima de lo observado en 2001, la zona pacífica tenía la tasa más alta, con 16,9.

El abordaje y la lucha por la erradicación del trabajo infantil se han adelantado a través de un esfuerzo nacional e intersectorial con la participación y cooperación de la OIT, en torno al diseño y puesta en marcha de planes de carácter nacional. A continuación se describe este proceso:

- **Plan nacional de erradicación de trabajo infantil y protección del trabajo juvenil, 2003 - 2006**

Constituye el tercer Plan Nacional, producto de una alianza nacional e internacional³⁹, que tiene como objeto prevenir, erradicar y atender este flagelo en todas sus formas, promoviendo que niñas y niños se integren al sistema educativo y tengan acceso a procesos de formación complementaria e integral, viviendo y disfrutando adecuadamente de su proceso de desarrollo.

En la actualidad se trabaja en la adecuación e implementación regional y local del Plan Nacional en todos los departamentos del país, labor que empezó en 2003 en trece de ellos y continuó en 2004 en los restantes. Se promovió también la conformación y funcionamiento de los comités para la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo juvenil en todos los departamentos, así como la constitución y consolidación de espacios de coordinación y concertación interinstitucional e intersectorial y la ratificación de instrumentos legislativos fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, y el 182, sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Es necesario anotar que el Plan responde al nuevo paradigma que propone la perspectiva de derechos y la consideración de los niños como sujetos de derechos, así como la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. Dentro de esta perspectiva, el trabajo infantil se concibe como una actividad que afecta a cerca de uno de cada cinco niños y niñas colombianos, y es una ocupación que niega y anula sus derechos fundamentales a la protección, la educación, la salud y el uso creativo del tiempo libre. Los efectos de esta vinculación laboral precoz sobre el desarrollo y seguridad de los niños son muy discriminatorios y prolongan la situación de desventaja de los sectores más pobres de la sociedad.

Es importante señalar también la asistencia técnica y de cooperación que desde 1996 brinda la OIT mediante su Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC), que contribuye al avance y consolidación de la política nacional al respecto. Este apoyo ha contribuido al fortalecimiento de una experiencia tripartita, en la que entidades del Gobierno, organizaciones de trabajadores, empleadores y representantes de la sociedad civil unen sus esfuerzos para trabajar por un propósito común en torno a la erradicación del trabajo infantil.

En respuesta al mandato del Convenio 182 y a las problemáticas que se manifiestan en el país, se ha dado prioridad a la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, en especial la explotación sexual comercial infantil, el trabajo infantil doméstico, el trabajo en la calle, en la minería artesanal y en las plazas de mercado, así como a la vinculación de niños y jóvenes a grupos armados ilegales.

³⁹ Instituciones que participan en la alianza para la erradicación del trabajo infantil: ICBF, Ministerio de la Protección Social, OIT y Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil de la OIT (IPEC).

Todas las regiones del país se han unido a este propósito, impulsando la inclusión del problema en las instancias responsables de los departamentos y municipios. Tal es el caso de los Consejos de Política Social (CPS) y de los Comités de erradicación del trabajo infantil (CETI), que cumplen un papel destacado en este proceso. El 96,8% de los departamentos cuenta con una instancia competente para impulsar y liderar el tratamiento local del asunto; y 71% de estas instancias fueron creadas hace menos de cinco años. La atención institucional en el periodo entre 2002 y 2005, paso de 1.414 niños atendidos a 1.728.

En este marco de acción inter institucional, la Dirección General de Protección Laboral del Ministerio de Protección Social, dentro del proyecto de Prevención del Trabajo Infantil y Protección de los Jóvenes trabajadores, que forma parte del III Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, ha venido incluyendo dentro de los procesos departamentales de formación comunitaria a los líderes y actores comunitarios en situación de desplazamiento, como promotores de los derechos de los niños, en procura de su empoderamiento frente al tema del trabajo infantil.

12. Suministrar información estadística discriminada (por sexo, edad, y si es posible, grupos étnicos) para los años 2003, 2004 y 2005 acerca del número de niños:

a) Reclutados a la fuerza o voluntariamente en algún grupo armado o fuerza armada irregular;

b) Desmovilizados y separación controlada de soldados menores de cualquier grupo armado;

Es difícil calcular la magnitud de niños y adolescentes vinculados a grupos armados irregulares. Se puede mencionar la atención integral brindada por el ICBF que desde noviembre de 1999 hasta marzo de 2006, ha atendido 2.838 niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales. En 2005 ingresaron al programa 526 menores de edad, de los cuales 73,89% son hombres y el 93% tiene entre catorce y diecisiete años. En cuanto al nivel educativo de éstos menores, el 66% tiene primaria completa y el 24% bachillerato completo.

La mayor proporción de niños y adolescentes desvinculados atendidos, proviene del grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) (49.5%), seguido por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) (34.7%) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) (12.6%). La forma de desvinculación en su mayoría fue voluntario 76.54%, en contraste con las capturas.

Los principales avances en la cualificación de este programa, se traduce en el diseño de modelos especializados de atención psicosocial a los niños y adolescentes desvinculados, la elaboración de estándares técnicos para los servicios encargados de esta problemática y la implementación de la atención en medio sociofamiliar, mediante la modalidad hogar tutor⁴⁰, con una respuesta positiva de la sociedad civil. Así mismo, se impulsó y fortaleció una estrategia de prevención del reclutamiento en seis regionales del país, avanzando en la focalización en municipios considerados potenciales para la vinculación de niños y adolescentes a los grupos armados

⁴⁰ Hogar tutor. Modalidad de atención en la que familias seleccionadas, capacitadas y con disposición para el servicio, acogen a niños y adolescentes desvinculados por un tiempo determinado como apoyo a su situación afectiva y psicosocial. Estrategia de implementación paulatina que ha sido evaluada positivamente, como alternativa de asistencia distinta a la institucionalización.

ilegales, la elaboración de diagnósticos regionales sobre la situación de la niñez y la situación de orden público, entre otros. Simultáneamente, en catorce regionales se trabajó en la construcción interinstitucional del lineamiento y puesta en marcha de un plan de contingencia, orientado a proponer pautas de atención en caso de desmovilización masiva.

c) Para el año 2005, información acerca del número de niños y niñas desmovilizados bajo la Ley 975-2005 (desmovilizaciones colectivas), incluido el número de niños y niñas entregados al ICBF por grupos armados ilegales. Adicionalmente, indicar el número de niños y niñas desmovilizados individualmente.

Cuadro No. 43
ADOLESCENTES DESVINCULADOS INDIVIDUALMENTE 2005
SEGÚN EDAD DE INGRESO

Edad	11	12	13	14	15	16	17	18	Total Adolescentes 2005
No. Adolescentes	2	5	13	30	93	144	231	8	526

Cuadro No. 44
ADOLESCENTES DESVINCULADOS INDIVIDUALMENTE
Y SU DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO - 2005

TOTAL DE ADOLESCENTES	GÉNERO MASCULINO	GÉNERO FEMENINO
526	417	109

13. Con referencia a niños y niñas desplazados internamente, suministrar información para los años 2003, 2004 y 2005:

Según el Sistema Único de Registro de la población desplazada por la violencia (SUR) del Gobierno Nacional, se han registrado 402.944 hogares y 1.784.626 personas en situación de desplazamiento (Acumulado personas Incluidas hasta el 31 de marzo del 2006**) ⁴¹, de los cuales el 35.9% (641.010) corresponde a menores de 18 años de edad. Ver anexo 5.

Por grupos de edad la población desplazada registrada es la siguiente:

Registro Único de Población Desplazada por la Violencia por edades

Rango edad	No. Personas
0 a 4	208.347
5 a 9	185.881
10 a 14	164.358
15 a 17	82.424
18 a 59	527.511

⁴¹ Acción Social. Programa Presidencial. Sistema Único de Registro S.U.R. Fecha de reporte: Abril 01/2006 Consolidados por fecha de Declaración. ** información cargada al Sistema de información.

>= a 60	55.732
Sin información	560.373
Total general	1.784.626

Acumulado personas Incluidas hasta el 31 de marzo del 2006**.

Fuente: Sistema Único de Registro SUR

Agencia para la Acción Social

Es importante aclarar que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el Decreto 2569 del 2000 y el Decreto 250 del 2005, el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación Departamentales, Municipales y Distritales, deberán adoptar programas educativos especiales para las víctimas del desplazamiento por la violencia y de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993 el Sistema General de Seguridad Social en Salud debe implementar mecanismos expeditos para que la población desplazada afectada por el desplazamiento acceda a los servicios de asistencia médica integral, quirúrgica, odontológica, psicológica, hospitalaria y de rehabilitación.

Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe promover el ingreso regular de las niñas y niños menores de edad, madres lactantes y gestantes desplazadas en los programas que se establezcan para tal efecto; brindar la atención especial a niños y niñas desplazados abandonados, huérfanos y/o en peligro, mediante la vinculación a centros de protección u otros programas; y, promover la inclusión de los adultos mayores desplazados que lo requieran en programas creados para estas personas.

Igualmente, a través del Comité Técnico de Sistemas de Información del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNAIPD), creado mediante la resolución 5139 del 13 de enero del 2005 e integrado por las entidades que conforman el Sistema—entre las cuales se encuentran el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros—, se coordinan las actividades de construcción de información, intercambio y consolidación de los datos referentes a la caracterización territorial y poblacional según etapa de la política, así como a los beneficios otorgados por la ley en atención al fenómeno del desplazamiento.

Salud para la población en situación de desplazamiento

- ***servicios de salud (diferentes servicios de salud, atención primaria, programas de vacunación, atención al adolescente, VIH/SIDA y otros servicios de salud para niños y niñas):***
- ***número de profesionales de la salud que trabajan en servicios de salud para niños y niñas desplazados.***
- ***tasas de mortalidad infantil; tasas de inmunización; tasas de desnutrición;***
- ***niños desplazados infectados y/o afectados con VIH/SIDA;***
- ***salud en adolescentes, incluido embarazo precoz e infecciones de transmisión sexual (STI), salud mental y suicidio, abuso de fármacos, alcohol y tabaco;***
- ***programas de apoyo para familias desplazadas;***
- ***prevención y protección contra abuso infantil y explotación sexual infantil.***

Desde el Ministerio de la Protección Social, se diseñaron y socializaron en todo el territorio nacional los lineamientos de intervención psicosocial dirigidos a la población en condición⁴² y situación⁴³ de desplazamiento por la violencia y el orden público en Colombia – 2004. Estos lineamientos están orientados a generar, promover e impulsar procesos articulados de interacción con la población desplazada para la construcción participativa de proyectos y programas, promover así la generación de procesos que fomenten el desarrollo social bajo los principios de sostenibilidad y sustentabilidad, posibilitando que la comunidad genere su propio desarrollo, mediante el fortalecimiento de los recursos sociales y de sus capacidades y habilidades para el resarcimiento de los derechos de las personas y los pueblos. La inversión en desarrollo de las acciones encaminadas a esta población suman un total de \$10.847 millones de pesos, en los últimos 5 años. Ver anexo No. 2.

En este marco de acción el Ministerio de la Protección Social, refiere los siguientes logros en esta materia, inicialmente haciendo alusión a programas de atención y luego al diseño y puesta en marcha de sistemas de información soporte del seguimiento y evaluación, así:

- **Régimen subsidiado:** **En cuanto al mejoramiento de la cobertura y la coordinación de esfuerzos con las Secretarías de Salud de las entidades territoriales, se ampliaron en doscientos mil, los cupos de afiliación al régimen subsidiado, contratando 142.569 cupos durante el 2005, para un total de 259.613 personas en desplazamiento aseguradas.**
- **Atención diferencial en servicios de salud:** **Se inició el fortalecimiento de la capacidad de atención en salud mental y física de la red prestadora, con énfasis en niños, niñas, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual e intervención a agresores y agresoras. Para ello se suscribió el convenio Ministerio de la Protección Social– OIM, y se adelanta un estudio piloto en 4 capitales de departamento —Bucaramanga, Cali, Pasto y Quibdó—, que dura hasta mayo del 2006. Este insumo es de vital importancia para la ampliación del programa a nivel nacional por un período mínimo de dos años.**
- **Organización y participación:** El Convenio No. 047 de 2005 del Ministerio de la Protección Social con la Universidad Nacional, se centra en la formación comunitaria de líderes y actores comunitarios, a nivel territorial.
- **Atención a la población desplazada sin afiliación a ningún régimen en salud:** Se finalizaron los convenios interadministrativos suscritos en diciembre del 2004, entre las 36 entidades territoriales —incluye 32 departamentos y 4 distritos especiales— y el Ministerio de la Protección Social, por un valor de 21.300. millones. Asimismo, se suscribieron los nuevos convenios con 31 departamentos y cuatro distritos, con excepción de Sucre por dificultades internas, por un valor de 23.000 millones (Resolución 1388 de mayo de 2005 y acuerdo 228/2005)
- **Asistencia técnica:** Se diseñó una programación de asistencia técnica dirigida a las prestadoras de salud, entidades de control del Estado, asociaciones de población desplazada, autoridades locales, ONG de intervención psicosocial, ICBF, Registraduría Nacional, Acción

⁴² **Condición** se refiere al estado material en el que se encuentra la persona, su desterritorialización, su pobreza, su falta de educación y capacitación, su falta de habilidades para el trabajo.

⁴³ **Situación** se refiere a los cambios abruptos en su ubicación social y económica, de su rol respecto a su grupo familiar y cultural y en relación con nuevos y distantes grupos sociales.

Social, direcciones territoriales del Ministerio de la Protección Social y de salud a nivel territorial, brindando información y conocimiento a más de 2 mil personas, respecto de la aplicación del Decreto 2131 de 2003, sobre procesos de atención, facturación, derechos y deberes, e intervención psicosocial, entre otras.

En cuanto a la identificación y seguimiento de población en desplazamiento:

- **Coordinación del sistema de información:** A través del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada (SNAIPD), se ha trabajado en el fortalecimiento del sistema de información de las instituciones de tal manera que se unifique la información requerida de doble vía. De ahí que se conozca donde está la población desplazada, su caracterización y el nivel de acreditación con un esquema ágil y de fácil consulta en las entidades territoriales por parte de los miembros del sistema.
- **Sistema de Información del Ministerio de la Protección Social:** Se expidió circular a todas las Secretarías Departamentales y Municipales de Salud, para incluir el rubro de desplazado dentro de los RIPS (registro individual de prestación de servicios). Asimismo se diseñó un software para uso territorial que articula la aplicación del RIPS para la población desplazada con apoyo de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS.
- **Protección a la integridad física, psicológica y moral a la familia y la unidad familiar:** Se consolidó la coordinación interinstitucional mediante la Mesa Nacional de Coordinación SNAIDP, para la intervención psicosocial integral con la población desplazada, el Ministerio de la Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, la Coperative House Fundation, el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- **En relación con la Evaluación:** Se suscribió el Convenio No.306 de 2005 con la Universidad Nacional, para la evaluación de la gestión realizada por 8 entidades territoriales del 2000 al 2005, con el fin de medir el impacto de la intervención.

A través de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el período enero del 2004 a diciembre del 2005, se brindó atención humanitaria de emergencia a 101798 hogares en condición de desplazamiento, acorde con sus necesidades particulares, mediante las distintas estrategias dispuestas para el efecto.

Desde el ICBF se han diseñado estrategias específicas para la atención a la población en situación de desplazamiento, las familias y los niños, la cual se ha realizado a través de los programas institucionales regulares y mediante convenios y acciones de coordinación Inter Institucional. Los siguientes son los principales logros en la gestión (informe a enero 2006):

- **Raciones alimentarias de emergencia:** Se entregaron raciones alimentarias para mujeres gestantes, lactantes y niños menores de 6 meses a 5 años, con una inversión de \$23.189.852.
- **Unidades Móviles para la atención a víctimas de la violencia:** Estas Unidades Móviles están conformadas por equipos interdisciplinarios que se movilizan en las zonas más críticas afectadas por la violencia. Actualmente en el país, existen 53 unidades móviles con más de 200 profesionales, mediante las cuales se realizaron en el 2005, 370.740 intervenciones

psicosociales a una población atendida de 130.446 personas, en 300 municipios de 28 departamentos.

- **Operación Prolongada de Socorro y Recuperación:** Operación conjunta con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Agencia Presidencial para la Acción Social y Cooperación Internacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de la cual se entregaron 2.105.900 raciones por un valor \$1.069 millones de pesos, para atender niños menores de 5 años en riesgo nutricional, niños en edad preescolar, mujeres gestantes y madres lactantes, en 189 municipios en los departamentos de: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Guajira, Cesar, Sucre, Córdoba, Santander, Norte de Santander, Tolima, Meta, Chocó, Cundinamarca y en Bogotá.

En relación con programas de protección y prevención⁴⁴, la atención a la Primera Infancia se prestó mediante: Los Hogares Comunitarios FAMI, Hogares Comunitarios de Bienestar (0 a 7 años) Grupales, Múltiples y Empresariales, Materno Infantil, Hogares Infantiles Lactantes y Jardines, y Recuperación Nutricional: con una cobertura total 29.870 beneficiarios. Los niños escolares, se atendieron a través del programa de Asistencia nutricional al escolar, clubes juveniles y prejuveniles: alcanzando 37.268 beneficiarios.

Así mismo cabe señalar que el ICBF incorporó la atención prioritaria a la población desplazada en los lineamientos de programación 2006 y para esta vigencia, todas las entidades estatales han discriminado en el sistema de información, apartes específicos para la población en situación de desplazamiento.

Cabe resaltar el Programa de Apoyo a las Familias en Situación de Emergencia, programa institucional que brinda asistencia en situación de desastres naturales y a la población desplazada, en especial a grupos familiares con mujeres en estado de gestación, madres lactantes y menores de catorce años de edad, con servicios de atención psicosocial y ayuda Alimentaria y nutricional. En el 2005 se atendieron 284.550 personas, en contraste con 41.110 atendidas en el 2002. Del total, 1.901 fueron atendidos por situación de desastre.

En este proceso de atención el ICBF participó en el Centro de Coordinación de Acción Estatal (CCAI), estrategia gubernamental de apoyo a la recuperación de la autoridad estatal con criterios de legitimidad, legalidad y gobernabilidad, para generar confianza entre los ciudadanos y las autoridades. Para el desarrollo del programa se ha promovido el concurso de todas las entidades del Estado⁴⁵ y, en especial, de las que contribuyen a propiciar, con prontitud, desarrollos locales de alto impacto social.

Educación a población desplazada

- ***educación (diferentes tipos de educación, es decir, pre-primaria, primaria y secundaria)***
- ***porcentaje de niños y niñas desplazados que estén terminando educación primaria y secundaria;***
- ***número y porcentaje de deserciones y repeticiones;***

⁴⁴ Información con corte a Diciembre 2005

⁴⁵ Entidades del gobierno que participan: Presidencia de la República (Plan Colombia y Acción Social), fuerzas militares, Policía Nacional, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Coldeportes. Además, designaron delegados permanentes la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Fiscalía General de la Nación. Se tienen enlaces con las entidades del Estado que de alguna manera contribuyen, por su misión, a cumplir con los objetivos del centro.

- ***relación de maestros por niños y número de niños y niñas por clase.***

Para la atención educativa de los niños y niñas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado a causa de la violencia, el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Secretarías de Educación, el ICBF, otros ministerios y entes gubernamentales, desarrollan acciones que permitan su incorporación al sistema escolar. De esta manera se atiende a los niños en educación tradicional o implementando modelos educativos flexibles que constituyen alternativas pertinentes de solución, en la medida que se adecuan a las características de dispersión y movilidad de la población.

Estos modelos se fundamentan en una propuesta pedagógica flexible, una propuesta de gestión, estrategias de racionalización de recursos humanos y la adecuación de los ambientes de aprendizaje. Los principales modelos utilizados para la atención de esta población son i) Aceleración del Aprendizaje —para niños y niñas en extra edad que no han terminado la primaria— y ii) CAFAM —para jóvenes entre los 14 y 22 años—.

La relación alumno docente para el modelo Aceleración del Aprendizaje es de 25 estudiantes por docente, y en el modelo CAFAM es de 30 estudiantes por docente. De acuerdo con el reporte de los establecimientos educativos que atienden estudiantes en condición de desplazamiento, se ha calculado que en promedio cada docente capacitado beneficiará a 15 estudiantes; no obstante, esta relación varía de acuerdo al volumen de recepción de población desplazada de cada departamento (desde 5 estudiantes por docente, hasta 25 en los departamentos altamente receptores).

De acuerdo con los *reportes de las entidades territoriales*, a continuación se relaciona el número de niños y niñas en situación de desplazamiento que han sido atendidos desde el año 2003:

Cuadro No. 45

2003	2004	2005
29,707*	138,192	164,425

*Las intervenciones se hicieron con base en la información de necesidades entregadas por las entidades territoriales y la Red de Solidaridad Social.

Como se anotaba anteriormente, estas cifras corresponden a reportes recibidos directamente de las Entidades Territoriales, que no coinciden con los reportes que maneja el Ministerio a través del Sistema de Información de Educación Básica y Media (SINEB), al respecto, vale la pena mencionar que tanto a nivel nacional como a nivel regional se vienen adelantando acciones para mejorar la calidad de la información recibida:

- A nivel regional: Talleres con las entidades territoriales con el fin de apoyarlas en la identificación y caracterización de la población objetivo para organizar la oferta y demanda del servicio educativo, fortalecer el análisis de la información, el trabajo en equipo para el manejo de la información, divulgar la normatividad que ampara a esta población y dar a conocer las diferentes estrategias para ampliación de cobertura junto con organismos competentes.
- A nivel Nacional: A raíz de la Sentencia T-025 de 2004, se encuentra conformando el Comité Técnico de Sistemas de Información del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNAIPD), con otros organismos del nivel nacional

para conformar un único sistema de información con mecanismos y procedimientos para la administración e intercambio de información de la población en situación de desplazamiento así como el seguimiento y monitoreo de la información.

b. MEDIDAS GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN

1. Informar al Comité acerca de los avances que se hayan hecho para reformar el Código del Menor de 1989

De acuerdo con la información suministrada al Comité de los Derechos del Niño en el tercer informe correspondiente al periodo 1998-2003 y, siguiendo las recomendaciones efectuadas por el Comité luego de examinar el segundo Informe presentado por Colombia para el periodo 1994-1998, en donde se planteó la necesidad de adecuar la legislación Nacional a la Convención de los Derechos del Niño, Colombia ha emprendido varias iniciativas orientadas a modificar el Código del Menor de 1989. Al respecto, se destacan los esfuerzos realizados en los años de 1997, 2000 y 2004⁴⁶, los cuales, desafortunadamente, no llegaron a buen término, dadas las complejas discusiones sobre su contenido y las restricciones de tiempo asociadas a los períodos de sesiones del Congreso de la República.

Dado que este proyecto no pudo ser aprobado en la correspondiente legislatura, diferentes instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación internacional y parlamentarios de diferentes movimientos políticos, ha seguido promoviendo un nuevo marco legal para la infancia y la adolescencia.

En este sentido, se consolidó y se acordó la nueva propuesta de adecuación legislativa, con la participación de los distintos actores. Para ello, se llevaron a cabo foros de consulta y mesas temáticas a nivel nacional, regional y local, y se conformó un equipo técnico interinstitucional, con el fin de recoger todos los aportes y opiniones, y realizar una revisión exhaustiva de los distintos temas.

El proyecto, que adopta los principios de la Convención, dejando atrás la doctrina de la situación irregular, fue radicado en el Congreso de la República de Colombia el 17 de agosto de 2005, y a la fecha ha recibido la aprobación de la Cámara de Representantes, y se encuentra en trámite para su aprobación en el Senado de la República.

Dicho proyecto ha contado con el concurso de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y un grupo de aproximadamente 40 parlamentarios.

⁴⁶ El proceso de construcción de la propuesta contó con la participación de diferentes actores a nivel regional y departamental mediante la realización de foros de consulta y participación y la conformación de mesas temáticas para presentar, sustentar y discutir la propuesta con los diferentes actores y grupos estratégicos.

2. Indicar si la Convención sobre los Derechos del niño ha sido invocada directamente en Cortes Nacionales, y si ha sido, suministrar ejemplos de dichos casos.

Dado que la Corte Constitucional, tiene como función la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución colombiana, la presente respuesta se centrará en las sentencias proferidas por esta Corte.

Dentro de las funciones de la Corte Constitucional se encuentran las siguientes:

- Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos contra los actos reformativos de la Constitución, cualquiera que sea su origen, sólo por vicios de procedimiento en su formación;
- Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación;
- Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra los decretos con fuerza de ley dictados por el Gobierno, por su contenido material o por vicios de procedimiento en su formación;
- Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los decretos legislativos que dicte el Gobierno;
- Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley que hayan sido objetados por el Gobierno como inconstitucionales, y de los proyectos de leyes estatutarias, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación;
- Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales;
- Decidir definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben.

Desde su creación⁴⁷ (1992 a 2006), la Corte ha tenido una enorme producción de doctrina relacionada con los derechos de los niños, tanto en jurisprudencia de constitucionalidad, en sede de revisión de tutela y como en sentencias de unificación de la jurisprudencia nacional. En ella el bloque de constitucionalidad tiene mención especial y muy particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991), como principal instrumento internacional de derechos humanos de infancia y adolescencia. En el siguiente cuadro se muestran las estadísticas oficiales de la Corte Constitucional que van de 1992 a 2001, se puede apreciar la magnitud del trabajo global.

**ESTADISTICA ANUAL DE PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR
LA CORTE CONSTITUCIONAL**

AÑOS	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	TOTAL
Asuntos de constitucionalidad fallados (acumulados)	69	238	253	257	381	341	271	330	436	390	2.966

⁴⁷ La Corte Constitucional se crea con la promulgación de la Constitución de 1991. En su tránsito de instalación, la Corte Suprema de Justicia en sala plena continuó temporalmente con el control de constitucionalidad de las leyes y produjo importante jurisprudencia de 1991 a 1992 en la que se invocó de manera especial la Convención sobre los Derechos del Niño.

Fallos de tutela revisados (acumulados)	590	450	400	542	903	1073	1373	1413	10997	1118	18.859
Autos interlocutorios publicados	24	16	33	63	72	25	90	94	168	280	865
Sentencias de constitucionalidad sin acumulados	53	204	222	227	348	304	240	288	394	368	2.648
sentencias de tutela sin acumulados	182	394	360	403	370	376	565	705	1340	976	5.671

A continuación se menciona brevemente una sentencia de revisión de tutela en la que se invoca la Convención de los Derechos del Niño:

Sentencia C-170-04

Los demandantes solicitan la declaratoria de inexecutable parcial del artículo 238 del Decreto Ley 2737 de 1989, por estimar que dicha disposición al permitir el trabajo infantil, vulnera los derechos fundamentales de los niños y, en especial, el derecho a la educación (artículos 44 y 67 de la Constitución Política).

Las disposiciones que se tienen en cuenta de la Convención sobre los Derechos del Niño son las siguientes: en sus artículos 19 y 20, determina que, son los Estados Partes los llamados a establecer medidas de protección no sólo en el campo legislativo, sino también en el administrativo, económico y social en favor de los niños. Lo anterior, por cuanto la condición de debilidad manifiesta en que se encuentran (C.P. art. 13), dado su estado de formación y crecimiento, no les permite discernir sobre las consecuencias de sus actos y, en especial, en relación con los efectos que su comportamiento puede acarrear para sí y para la sociedad. Adicionalmente, el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

***“La Constitución Política impone una medida de protección acorde a la prevista en los tratados internacionales que forman parte del denominado bloque de constitucionalidad strictu sensu (Convención sobre los Derechos del Niño y Convenios Nos. 138 y 182 de la OIT), conforme a los cuales, por regla general, la edad de admisión al empleo, es aquella en que cesa la obligación de garantizar la escolaridad mínima, es decir, los quince (15) años. Sin embargo, es posible ingresar al mundo laboral a partir de los catorce (14) años, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio No. 138 de la OIT, edad a la cual se acogió Colombia por ser un país cuya educación está insuficientemente desarrollada. Así mismo, también se encuentra ajustado al Texto Superior que de manera excepcional y bajo estrictas condiciones las autoridades respectivas autoricen a niños mayores de doce (12) años y menores de catorce (14) para ejecutar trabajos ligeros, siempre que no afecten la salud, el desarrollo integral y la educación del menor.*”**

3. ¿Se han tomado medidas para adoptar un Plan Nacional de Acción para el Niño?

El 22 de abril de 2003, un año después de la Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas del año 2002, Colombia inicia el proceso de construcción del Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia, con la participación de entidades estatales del orden nacional, departamental y local, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional.

La Secretaría Técnica integrada por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha liderado este proceso.

El análisis, discusión y concreción de los objetivos, metas y estrategias del plan se realizó mediante la conformación de cinco mesas de trabajo: (i) contexto del país y sus efectos sobre la niñez (ii) promoción de una vida sana (iii) educación con calidad, (iv) protección, y (v) participación.

Las conclusiones se sistematizaron en un primer documento, que fue complementado con los productos de 15 foros temáticos y tres talleres regionales. Posteriormente, mediante alocución del Presidente de la República, realizada durante la instalación del nuevo período legislativo del Congreso de la República, se invitó a la sociedad en general a conocer y opinar sobre la propuesta, y para ello se colocó a disposición del público el documento en las páginas Web de las entidades participantes.

Se espera contar con la versión final del documento en el mes de mayo de 2006, para iniciar la fase de edición y publicación, y en el segundo semestre de 2006, iniciar los procesos de divulgación del Plan, y acompañamiento a los Gobiernos departamentales regionales y municipales, en la construcción de sus respectivos planes. Para la edición final del documento, se espera ilustrarlo con los dibujos ganadores del concurso “Colombia: un país para los niños”, desarrollado, por la Presidencia de la República, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Protección Social y el ICBF, en el cual se buscaba que los niños plasmaran en dibujos, su visión de país y el lugar ideal en el que desean vivir.

4. **Considerando la creciente desigualdad y diferencias regionales en Colombia, ¿qué medidas se han tomado para reducir el impacto negativo en niños y niñas de grupos vulnerables en relación con el goce de sus derechos básicos? En particular, suministrar información acerca de las medidas tomadas para implementar los derechos del niño a niveles departamentales y municipales.**

El Estado colombiano ha realizado diferentes esfuerzos interinstitucionales orientados a considerar y atender las diferencias regionales y los principales fenómenos que afectan a la población infantil. Por ello, los últimos años ha adelantado una labor importante en la construcción, diseño y puesta en marcha de una estrategia nacional denominada: **Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia**. Esta estrategia constituye un esfuerzo nacional que ha combinado y logrado convergencia de propósitos y acciones institucionales, sectoriales y territoriales a favor de la infancia y la adolescencia.

Su orientación tiene como eje fundamental promover condiciones de vida de los niños, considerando las características y diversidad regionales. Su apuesta inicial se centra en el

seguimiento a 2 objetos: uno relacionado con el seguimiento a condiciones de vida de los niños y otro con la inclusión del tema de niñez en los planes de desarrollo territorial.

En este contexto, se ha promovido un proceso en construcción de **evaluación pública de los resultados de la gestión en infancia y adolescencia**. Proceso que da cuenta de los avances o retrocesos de las condiciones de vida de la niñez en el marco del seguimiento al cumplimiento de los derechos de los niños, mediante un conjunto de indicadores por área de derecho, con enfoque poblacional y énfasis en cada ciclo vital en cada uno de los departamentos y municipios. En 2005 se desarrollaron cuarenta y una audiencias públicas municipales y tres departamentales.

En alianza entre el ICBF, la Procuraduría General de la Nación y UNICEF, se efectuaron 25 foros departamentales con el fin de lograr divulgación de la estrategia, foros a los que asistieron más de 1.047 alcaldes y veintiocho gobernadores. Igualmente, se realizaron, 2 Cumbres por la infancia con todos los gobernadores del país, una el 9 de marzo del 2005, donde se hizo énfasis en la identificación de los temas de niñez y su inclusión en los planes de desarrollo⁴⁸, así como un diagnóstico general de la situación de la niñez en el país. Esta fue el punto de partida del proceso que involucro a todos los mandatarios departamentales y municipales, reforzado a través del pacto de compromiso firmado en cada uno de los Foros regionales. Un año después se realizó la segunda Cumbre por la Infancia, el 6 de abril de 2006, donde cada mandatario departamental, presento los avances en el marco de la estrategia, tanto en la gestión como en los logros en términos de las condiciones de vida de los niños.

Con el objeto de hacer seguimiento a las condiciones de vida de los niños, se definieron ocho áreas prioritarias con sus respectivos indicadores principales, considerados claves por cada área de derecho. Las áreas temáticas priorizadas se refieren a la salud materna, salud infantil, nutrición, salud sexual y reproductiva, agua potable y saneamiento básico, registro civil, educación y restitución de derechos vulnerados.

Los indicadores se seleccionaron teniendo en cuenta criterios relacionados con el conocimiento de situaciones especialmente graves para la infancia, los eventos previsibles con la puesta en práctica de tecnologías conocidas, las prioridades de la Cumbre “Un mundo más justo para los niños y las niñas”, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los derechos fundamentales y la adolescencia en el país, como también su grado de inclusión insuficiente en los planes de desarrollo departamentales y municipales para el periodo 2004-2007.

5. Suministrar información actualizada sobre implementación y resultados de los programas relacionados con explotación sexual y económica mencionados en el informe del Estado miembro .

Ver numeral 7 y 11 del cuestionario, Parte 1.

Principales logros en la implementación de programas para contrarrestar la explotación sexual y económica:

En materia de Política Pública:

⁴⁸ Procuraduría General de la Nación. UNICEF. Estudio de la inclusión de niñez en los planes de desarrollo. 2004.

- Formulación e implementación de los siguientes **planes nacionales y departamentales** para abordar la problemática en:
 - Construcción de Paz y Convivencia Familiar en 11 departamentos, Erradicación de la Explotación sexual comercial infantil en 15 departamentos y trabajo en promoción y construcción de planes, en los demás departamentos.
 - Implementación del Plan Nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo juvenil
 - Plan decenal para infancia y adolescencia en construcción (metas e indicadores en construcción con el sector educativo)
- Política para el **desarrollo integral de la primera infancia**, en construcción con el Departamento Nacional de Planeación, Ministerios de la Protección Social y Educación, 17 Universidades, ONGs, algunas entidades territoriales y Agencias de Naciones Unidas entre las que se encuentran UNICEF, OIT, UNFPA, entre otras.
- Apoyo para la consolidación de los **Consejos de Política Social Departamental, Distrital y Municipal**, como instancia para la definición y priorización de la política social con énfasis en niñez y familia
- Alianzas estratégicas **con otros actores**:
 - **Acuerdo** entre los Ministerios de Interior y Justicia, Protección Social, Comercio, Industria y Turismo, Fiscalía General de la Nación e ICBF **y el sector turístico** para prevenir la utilización sexual de los niños asociada a esta actividad.
 - **Suscripción de compromiso** con los 32 **gobernadores** y 1034 **alcaldes** para la inclusión en planes de desarrollo y presupuestos territoriales temas de niñez, adolescencia y ambiente sano (Estrategia Municipios y Departamentos por la infancia y la adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, ICBF y UNICEF)
 - Convenio Marco con la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional, el Ministerio de la Protección Social, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para aunar esfuerzos y recursos **en la atención integral y articulada a las personas víctimas de violencia sexual**
 - **Convenio de Primera Infancia, con la Pastoral Social** dirigido a niños menores de seis años y sus familias con el fin de promover una crianza humanizada, fundamentada en los derechos y el desarrollo armónico de los niños y sus familias, en 18 departamentos.
 - Desarrollo de un paquete pedagógico de Guías de Pautas de crianza que contienen referentes importantes para el cuidado y protección de los más pequeños.
 - **EL Ministerio de Comunicaciones** ha venido desarrollando desde el año 2004 una campaña denominada INTERNET SANO cuyo fin primordial es prevenir y contrarrestar la explotación sexual y el turismo con fines de explotación sexual con niños y adolescentes en internet, para promover la denuncia en toda la población colombiana.

En cuanto a la promoción para la convivencia pacífica (familia y entorno):

- **Algunas de las estrategias de comunicación y divulgación desarrolladas:**

- Clasificación de contenidos de pornografía infantil en Internet.
- Campaña nacional *Internet Sano* en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones dirigida a prevenir la utilización sexual de los niños a través del Internet
- Edición especial del periódico institucional “Diálogos” sobre el tema de violencia sexual (120.000 ejemplares distribuidos en todo el país)
- Red de emisoras comunitarias para la niñez y la familia para la promoción de la convivencia familiar y la prevención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil.
- Desarrollo de piezas comunicacionales para televisión sobre los derechos de los niños, en cooperación con el Instituto Interamericano del Niño emitidas en 2005
- Programas radiales “Bienestar Familiar llega a su casa”
- Difusión de compilaciones normativas: “Para que los Niños y Niñas puedan Vivir en Dignidad”. ICBF-UNICEF
- Firma de la declaración conjunta para la prevención y erradicación de la explotación sexual infantil asociada al turismo en Colombia por parte de entidades Nacionales, Organismos Internacionales, Asociaciones de Turismo y Prestadores de Servicios turísticos suscrita el 08 de agosto de 2005 en la ciudad de Bogotá.
- Firma del Compromiso público para la prevención y erradicación de la Explotación Sexual Infantil Asociada al Turismo en la ciudad de Cartagena, suscrita por los prestadores de servicios turísticos y Gremios, con el respaldo de las entidades públicas del orden local y nacional, realizada el día 31 de marzo de 2006.
- Desarrollo de estrategias informativas y comunicacionales referentes al nuevo Sistema Penal acusatorio y al papel de las nuevas unidades especiales de la Fiscalía para la atención a víctimas de delitos que son menores de edad.
- Elaboración de 140 guías sobre pautas de crianza garantes de los derechos de los niños y la convivencia familiar con apoyo de la Sociedad Colombiana de Pediatría.
- Realización de 43 audiencias públicas sobre las condiciones de vida de los niños y 171 sobre resultados de gestión ICBF en infancia y adolescencia.
- Capacitación de diferentes actores sociales en prevención, promoción, defensa y protección de los derechos de la niñez y en particular para contrarrestar los flagelos del abuso y la explotación sexual, laboral y económica.
- Premio Carlos Lleras Restrepo otorgado por el ICBF con apoyo de la UNICEF para estimular y reconocer la labor social realizada en favor de la primera infancia y el desarrollo familiar pacífico.

En cuanto a la Atención los principales logros son:

- Atención virtual: Implementación de un sistema de **atención al ciudadano 24 horas** a través de la **Línea 018000918080**. **Página web** simelastiman@icbf.gov.co y www.icbf.gov.co
- **2.227 educadores familiares del ICBF** que trabajan prevención y atención de la violencia intrafamiliar en 32 departamentos

- **2.520 escuelas para la familia**, trabajan la convivencia familiar, el fortalecimiento de factores protectores y pautas de crianza
- Participación de defensores de familia en 28 casas de justicia
- 53 **unidades móviles** del ICBF con presencia en 28 departamentos y 300 municipios – trabajando en prevención, detección y orientación de la ruta de atención de víctimas de maltrato infantil y violencia sexual.
- Creación de la Unidad Especializada Nacional de delitos Sexuales de la Fiscalía General de la Nación para la atención integral de las víctimas con el fin de proteger la intimidad de las víctimas de la violencia y hacer más efectiva la intervención en el nuevo sistema penal acusatorio
- Desarrollo y aplicación de un esquema de atención (protocolo – guía) para la prevención, detección y tratamiento de la violencia intrafamiliar **en servicios de educación y salud** con apoyo del BID.
- Diseño y ejecución del proyecto “Estructuración de Redes Sociales de prevención y atención de la explotación sexual infantil” en 11 ciudades.
 - Implementación del **sistema de garantía de calidad para el proceso administrativo de protección y adopción** en 16 Regionales con apoyo del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC-.
 - Atención prioritaria a la población desplazada en la identificación, denuncia y búsqueda de atención en caso de violencia intrafamiliar, maltrato infantil o abuso sexual.
 - Atención extrajudicial a los integrantes de familias con comportamientos violentos.

En los procesos de Investigación:

- Definición de la línea de base de explotación sexual infantil en Cartagena, el eje cafetero, Cundinamarca y Valle del Cauca
- Realización con Profamilia y otras entidades de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud en donde se caracteriza la violencia contra la mujer y el maltrato infantil.
- Realización del Estudio sobre Derechos de los niños, que indagó sobre la percepción que ellos tienen sobre sus derechos (Derechómetro), realizada por el ICBF.
- Creación del sistema de información sobre la situación y prospectiva de la niñez y juventud www.siju.gov.co, que dispone de información oficial actualizada en coordinación con Colombia Joven, UNICEF y GTZ
- Proyecto de investigación en derechos de los niños (Nacho derecho), en el que participan 45.000 niños y jóvenes de las escuelas de 20 departamentos con Colciencias.

En relación con procesos de capacitación:

- Actualización a los defensores de familia, trabajadores sociales y psicólogos en la aplicación de los tratados y convenios internacionales en materia de niñez y familia
- Capacitación a Madres Comunitarias en la estrategia Atención Integral de las enfermedades más frecuentes en la Infancia (AIEPI Comunitario)

- Capacitación a agentes educativos (madres comunitarias, educadores familiares) en metodologías básicas para la valoración y promoción del desarrollo infantil, valores y convivencia democrática de la familia – 156.700 familias beneficiadas en 187 municipios incluyendo zonas de alto riesgo y vulnerabilidad
- Realización de tres Congresos internacionales y uno nacional sobre primera infancia, familia y maltrato infantil que permitieron profundizar en el tema de la convivencia familiar y herramientas prácticas para la prevención de la violencia intrafamiliar.
- Formación a servidores públicos en derechos humanos y conformación de una red de capacitadores con apoyo de Naciones Unidas.
- Puesta en marcha del **modelo pedagógico” Observatorio para la Paz”**, implementando los componentes: “Meterse al Rancho”, “Cartografías de Convivencia” y “La Piel del Otro”
- Publicación periódica Carta de Derecho de Familia, que orienta esencialmente a los operadores jurídicos para el análisis y toma de decisiones de los casos.
- Capacitación a jueces y a equipos técnicos de otras entidades del orden nacional y territorial en el reconocimiento y atención de víctimas.

6. Suministrar información acerca de los esfuerzos para difundir la Convención y el informe del Estado miembro.

Dada la importancia de difundir la Convención de los Derechos del Niño, así como los compromisos adquiridos por Colombia mediante su suscripción y ratificación, el Estado colombiano ha adelantado acciones de difusión dirigidas a la población en general, entre las cuales podemos mencionar: la distribución de ejemplares a los 1098 municipios y los 32 departamentos del país, en alianza con UNICEF, en el marco del Foro de Primera Infancia realizado en Junio de 2003, y de la Estrategia “Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia”. Igualmente, se ha difundido por medio de las emisoras comunitarias (150), distribuidas en diferentes zonas del país, y se iniciará próximamente la difusión mediante una estrategia de comunicación desarrollada conjuntamente con el Instituto Interamericano del Niño, consistente en la producción y emisión de videos sobre los derechos del niño.

Igualmente, el ICBF ha adelantado distintas gestiones para la difusión de la Convención, como son la distribución entre los servidores públicos, a través de sus oficinas regionales y zonales en todo el país; la realización de un evento académico para conmemorar el décimo quinto aniversario de la Convención, en el cual se contó con la participación de expertos internacionales en el tema como Charles Gardou, Martine Delphos y Boris Cyrulnik.

Finalmente, el ICBF, el Ministerio de la Protección Social, y el Ministerio de Educación, han puesto a disposición de todos los visitantes de sus respectivas páginas web, el texto de la Convención de los Derechos del Niño, con el fin de divulgarlo y facilitar su consulta.

Por otro parte, cumpliendo con las obligaciones como país miembro de la Convención de los Derechos del Niño y de la Constitución Nacional de 1991; el Gobierno, presento oficialmente el III informe de Colombia al Comité de los Derechos de los niños; trabajo liderado por ICBF – Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho Informe fue publicado;

difundido a nivel nacional e internacional, y promovido como herramienta de discusión en distintos escenarios académicos e institucionales en todos los niveles territoriales, orientado a la lectura de contexto de la situación de la niñez con visión de país.

7. Suministrar información actualizada sobre los esfuerzos que se hayan hecho para proveer capacitación, conciencia sobre la Convención y sobre derechos humanos en general, a niños y niñas, padres, maestros, trabajadores sociales y otros profesionales que trabajen con y para niños.

De acuerdo con el Plan de desarrollo 2002-2006, el Gobierno Nacional establece que, “en coordinación con la Defensoría del Pueblo, promoverá en los establecimientos educativos el desarrollo de la competencia ciudadana que incluya la formación, el respeto y la práctica de los Derechos Humanos”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional y la Defensoría del Pueblo, desarrollan un **Plan Nacional a 15 años, para la Formación, el Respeto y la Práctica de los Derechos Humanos** desde el sector educativo (PLANEDH), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

En el marco de este Plan, el Ministerio de Educación se encuentra desarrollando un proyecto piloto de educación en ciudadanía para el ejercicio de los Derechos Humanos, diseñado para ser implementado y validado en el término de tres años en cinco (5) departamentos del país (Bolívar, Boyacá, Córdoba, Guaviare y Huila), para su posterior aplicación a nivel nacional. El proyecto se encuentra estructurado para desarrollar acciones a partir de tres estrategias fundamentales: una estrategia pedagógica, de formación de formadores, una de soporte institucional, y otra orientada a la constitución de redes de apoyo.

Cabe señalar que con el fin de que los derechos de los niños queden incorporados de manera explícita en el Plan, el ICBF ha venido participando en la formulación y orientación del mismo.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha venido impulsando la elaboración de un **Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, de carácter estatal, que tome en cuenta la integralidad del conjunto de derechos humanos, que tenga un enfoque de género, y que sea ampliamente concertado con la sociedad civil. Este Plan establecerá áreas prioritarias de atención que orienten las acciones del Estado en las materias aludidas en el corto, mediano y largo plazo.

En el año 2004 se dio inicio a la coordinación interinstitucional para la elaboración de este Plan, en el seno de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario⁴⁹ y de su Grupo Técnico⁵⁰, integrado por representantes de distintas instituciones estatales.

⁴⁹ La Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, creada mediante el Decreto 321 de 2000, está integrada por el Vicepresidente de la República, quien la preside, los Ministros del Interior y de Justicia, Relaciones Exteriores, Defensa, Protección Social y el Alto Comisionado para la Paz. La Comisión tiene entre sus funciones “orientar, impulsar y coordinar la realización del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, adoptando las medidas necesarias para su puesta en marcha, mediante mecanismos de concertación y con base en los principios de descentralización, autogestión y participación”.

⁵⁰ En el marco del Decreto 321 de 2000, la Comisión Intersectorial cuenta con un Grupo Técnico para el apoyo de sus labores.

El Plan contempla cinco grandes ejes temáticos o rutas, definidas de acuerdo con un eje articulador, a saber:

- Primera ruta: énfasis en la generación de los cambios culturales necesarios para el ejercicio de los derechos humanos.
- Segunda ruta: énfasis en la garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal, que incluye factores de riesgo, sectores vulnerables y dinámicas y lógicas de vulneración.
- Tercera ruta: énfasis en la lucha contra la discriminación y la promoción del reconocimiento de la identidad de grupos poblacionales –grupos étnicos, mujer, niños y adolescentes y personas con discapacidad-.
- Cuarta ruta: énfasis en la promoción del enfoque de derechos en las políticas públicas en materia de educación, salud, vivienda y trabajo.
- Quinta ruta: énfasis en la administración de justicia y lucha contra la impunidad.

Desde el año 2004, se ha convocado a diferentes organizaciones de la sociedad civil, con el fin de enriquecer la discusión sobre los mecanismos de concertación más adecuados al conjunto del proceso y sobre los contenidos temáticos que se someterán a consulta, así como para fortalecer la legitimidad de los acuerdos a los que se llegue.

Asimismo, para enriquecer los elementos del Plan con los aportes de las regiones, se están desarrollando actualmente foros locales de concertación, orientados a garantizar la articulación de las bases del Plan con la realidad regional y local.

Adicionalmente, vale la pena señalar que uno de los seis bloques temáticos de la **Estrategia de Cooperación Internacional del Gobierno**, es el de fortalecimiento del Estado de Derecho y los Derechos Humanos.

Este bloque plantea a la cooperación internacional un conjunto de líneas de acción, a saber: Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; cultura de los Derechos Humanos; fortalecimiento institucional y de organizaciones de la sociedad civil; lucha contra la impunidad en infracciones a Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario -DIH-; protección de personas, sectores y grupos; Actividades en DIH y atención a víctimas; Derechos de grupos étnicos, y Derechos económicos, sociales y Culturales.

Con el fin de incorporar los derechos de los niños como una línea de trabajo en el marco de esta estrategia, el ICBF participó en la definición de este bloque temático, e incluyó una propuesta para solicitar apoyo a la cooperación internacional, en materia de promoción de los derechos de los niños, y seguimiento a la situación de la niñez en el marco del Plan Nacional de Infancia.

A nivel institucional, el ICBF ha realizado esfuerzos con el fin de capacitar a sus servidores públicos en materia de Derechos Humanos a Nivel Nacional, la Convención de los Derechos del Niño, y algunos instrumentos internacionales para la protección de estos derechos. Para ello, ha capacitado a 375 Defensores de familia (80% del total nacional), quienes asumen la responsabilidad directa de los niños que se encuentran bajo medida de protección. Esta capacitación también incluye a otros servidores públicos y funcionarios de otros sectores, como son: Procuradores y Jueces de Familia. Se espera alcanzar con esta capacitación a la totalidad de los Defensores de Familia.

Adicionalmente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desarrollan un proyecto de cooperación mediante el cual se ha conformado una **Red Nacional de Formadores en Derechos Humanos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Este proyecto tiene como propósito formar servidores públicos del Instituto en los temas de Derechos Humanos y el significado que tiene esta temática en las políticas de la niñez, y su dimensión internacional, para que posteriormente estos servidores públicos multipliquen en sus respectivas regionales los conocimientos adquiridos.

A la fecha se cuenta con formadores en 27 de las 33 regionales del país, y se ha capacitado de manera directa a 164 servidores. Se espera contar con formadores en la totalidad de las regionales en el primer semestre de 2006

Igualmente, se espera lograr en esta etapa del proyecto que las personas capacitadas incorporen en sus tareas cotidianas, herramientas pedagógicas que promuevan los Derechos Humanos entre los servidores públicos y los beneficiarios de los diferentes programas que desarrolla el Instituto.

Por su parte el Ministerio del Interior y de Justicia viene desarrollando algunos proyectos con el fin de brindar capacitación en Derechos Humanos a servidores públicos. En este sentido se resalta el proyecto denominado “Descentralización de la ejecución de la política pública de DDHH”, cuyo fin primordial es fortalecer una cultura institucional, participativa y garante de los DDHH en la ejecución de las políticas públicas”; este proyecto cuenta con el liderazgo de las autoridades regionales y locales y con organizaciones de la sociedad civil; se desarrolla de manera conjunta con el Programa Presidencial de DDHH y DIH, y cada entidad trabaja en 16 departamentos para lograr el cubrimiento global de los 32 departamentos del país.

Hasta el momento se destacan algunos logros entre los que se encuentran: treinta y dos (32) planes de desarrollo departamentales con el componente de DDHH; veintiún (21) talleres de sensibilización en política pública de DDHH; talleres de metodología para la realización de los planes de acción locales de DDHH, con los enlaces designados en cada departamento, y ciento sesenta y seis (166) planes municipales de acción en DDHH en validación.

Adicionalmente, algunas entidades del Estado han venido trabajando de manera conjunta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH-. Al respecto, se han conformado redes para capacitación en Derechos Humanos con la Fiscalía General de la Nación y con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Finalmente cabe señalar que el ICBF con el fin de capacitar a sus servidores públicos y a la comunidad en general en temas competentes de la Convención tales como primera infancia, seguridad alimentaria y protección a la familia, ha organizado diferentes foros y seminarios internacionales en los cuales se intercambian experiencias que permitan afianzar los conocimientos técnicos sobre cada uno de estos temas.

8. Indicar el papel de las organizaciones no gubernamentales en la implementación de la Convención.

La Constitución Política de la República de Colombia, del año 1991, establece en su artículo 38 *“el derecho de libre asociación, para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en la sociedad”*.

Asimismo, en su artículo 103 dispone que el *“Estado contribuirá a la organización, promoción, y capacitación de las asociaciones profesionales, civiles, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objetivo de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”*.

En el artículo 533, se establece que *“El Gobierno, en los niveles, nacional, departamental, distrital, y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo”*.

En el artículo 44, de la Constitución Nacional se consagra los derechos fundamentales de los niños, se consigna que *“La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”* y que *“Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de sus infractores”*

Finalmente, en el artículo 45, se establece que *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*.

En este contexto, las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que conforman el denominado tercer sector, vienen desarrollando desde hace varios años una importante labor en términos del desarrollo del país, y la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Estas instituciones, desde sus diversas misiones y proyectos, trabajan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable del país, a través de diversos programas sociales, y también contribuyen en áreas de gran relevancia como son: la construcción de política pública, la investigación, la promoción de los derechos humanos, el seguimiento a las acciones del estado, y la prestación de los servicios estatales para la atención a los niños y sus familias.

El Estado colombiano, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y diversas instituciones del orden nacional y territorial, trabaja conjuntamente con una cantidad importante de organizaciones no gubernamentales, las cuales le prestan apoyo en la prestación de servicios de atención a los niños y las familias, pero también en procesos tan complejos e importantes como la formulación de la política social, incluida la política nacional de infancia y adolescencia.

En este sentido, es importante señalar que mediante el decreto 1137 de 1999, se creó el denominado Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual se encarga de la prestación del servicio público de bienestar familiar, se encuentra bajo la responsabilidad del Estado, y tiene como propósito principal: fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños y adolescentes bajo el principio de que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar, está compuesto por entidades gubernamentales del orden nacional, los gobiernos departamentales, distritales y municipales, las organizaciones comunitarias, y las demás entidades o instituciones, públicas o privadas, que contribuyan o estén llamadas a contribuir, de acuerdo con su objeto de constitución o a mandato de ley o reglamento, a garantizar, directa o indirectamente, la prestación del servicio de bienestar familiar.

Este mismo decreto crea los Consejos departamentales y municipales de política social, como instrumento para la articulación de los agentes del sistema nacional de bienestar familiar en todos los departamentos y municipios del país. Estos consejos cuentan con la participación de las organizaciones no gubernamentales, y entre sus principales funciones, están las de recomendar los planes y programas que deban adoptarse en materia de infancia y familia, y realizar evaluaciones periódicas y formular recomendaciones sobre la ejecución de estos planes.

Finalmente, es importante resaltar que las organizaciones no gubernamentales cuentan con un gran potencial para movilizar a la sociedad en torno a la solución de los problemas de orden social que enfrenta Colombia, los cuales requieren del concurso de todos los actores sociales. Por eso es importante que el Estado y las organizaciones continúen fortaleciendo la cooperación y el trabajo conjunto para permitirle a cada vez más colombianos, participar de distintas maneras, desde sus intereses, conocimientos y posibilidades, en el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y sus familias.

9. Indicar los aspectos que afecten a niños y niñas que el Estado miembro considere como prioridades que requieran atención urgente con respecto a la implementación de la Convención.

Los temas en los cuales el país considera que debe ponerse especial atención en los próximos años, con el propósito de continuar avanzando en el cumplimiento y aplicación de los compromisos asumidos en el Marco de la Convención de los Derechos del Niño, y que han sido identificados en función de la situación de la infancia a nivel nacional, pueden clasificarse en dos grandes grupos, a saber: desarrollo de política pública y estrategias orientadas a atender a la población en general y, atención a grupos poblacionales específicos, los cuales se presentan a continuación:

a. Desarrollo de política pública y estrategias orientadas a atender a la población en general:

Reducción de la pobreza: De acuerdo con los cálculos realizados por la Misión para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad en Colombia, desde 2002 la pobreza se ha reducido en 7,9 puntos al pasar de 57% a 49,2%; mientras la indigencia se sitúa en 14,7% en 2005. Lo anterior significa que en el país cerca de 22 millones de personas están en condición de pobreza,

y de estos, 7,4 millones en condición de indigencia. Pese a los avances, estas cifras revelan un panorama social muy complejo, que se agudiza en las zonas rurales, en las cuales, el 68,2% de la población es pobre, y el 27,5% vive en la pobreza extrema, y que afecta principalmente a niños.

Con el propósito de reducir la extrema pobreza el estado Colombiano ha decidido desarrollar una Plan a largo plazo orientada a mejorar la distribución del ingreso; a combatir la situación de indigencia de la infancia; y a mejorar la infraestructura básica de las zonas más pobres, dándole prioridad al sector rural y a las zonas urbanas marginadas.

Con este Plan se busca que para el año 2019 todos los colombianos tengan igualdad de oportunidades en términos de acceso y calidad, a un conjunto básico de servicios como educación, salud y seguridad social, lo cual parte necesariamente de disminuir los niveles de pobreza, y en particular de pobreza extrema. Consistente con las metas del Milenio, Colombia Visión 2019 es un documento que busca reducir el índice de pobreza, medido con subsidios, a 15% (en 45,1% para 2005) y el de indigencia a 6% (17% en 2005). El logro de estas metas requiere de nuevas formas de intervención que respondan de manera integral a las necesidades de los grupos más vulnerables.

Reconociendo la multicausalidad de la pobreza, el Programa se estructura en nueve dimensiones que recogen aspectos centrales para la superación de la pobreza: identificación, educación, ingreso y trabajo, salud, habitabilidad, nutrición, dinámica familiar, aseguramiento, bancarización y apoyo legal. Cada dimensión intenta romper “trampas de pobreza” y define objetivos de política específicos, que se refieren a las condiciones mínimas con que debe cumplir una familia de manera tal que pueda superar la pobreza.

Finalmente, otro de los temas que se han identificado con el ánimo de mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza, es la mitigación del impacto de los desastres naturales, los cuales afectan de manera particular a la población pobre.

Política Nacional de Infancia, con énfasis en primera infancia: Es necesario continuar fortaleciendo la política nacional de infancia y adolescencia, en aspectos como la incorporación y aplicación del enfoque de derechos y de la perspectiva familiar y comunitaria. Esta política deberá concretarse en servicios estatales diseñados en función de la protección integral de los niños y adolescentes.

Igualmente, se considera de la mayor importancia que la política nacional de infancia y adolescencia haga énfasis especial en el desarrollo integral de la primera infancia. Diversos estudios e investigaciones demuestran que los primeros años de vida son vitales para la construcción de una infancia feliz para los niños, así como para sentar las bases de una vida futura productiva para cada ciudadano.

Asimismo, estos estudios señalan que una atención adecuada a la primera infancia contribuye de manera importante a la formación de recursos humanos; a la generación de mayor desarrollo económico; a la reducción de costos sociales, y a la generación de mayor equidad social.

Por las razones expuestas, es importante continuar avanzando en el proceso de construcción de la política de primera infancia (gestación a 6 años), con énfasis en pautas de crianza y educación inicial.

Adicionalmente, es fundamental que esta política sea asimilada y aplicada en los niveles regional y local; que se cuente con los recursos financieros y las herramientas jurídicas necesarias para su aplicación, así como con los mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación. Se espera contar con el Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social) para el mes de julio de este año.

Derechos sexuales y reproductivos: La política nacional de salud sexual y reproductiva (SSR) para el período 2002-2006, liderada por el Ministerio de la Protección Social, parte de una conceptualización de la SSR, de acuerdo con lo planteado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994). Retoma diversos antecedentes jurídicos y políticos, nacionales e internacionales entre los que se destacan: la Conferencia de Población y Desarrollo (El Cairo 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), así como la Constitución Nacional y sus desarrollos. El planteamiento básico es que los DSR son parte de los derechos humanos y por lo tanto deben trabajarse desde esta perspectiva, que reconoce que la salud es un servicio público. La política plantea mejorar la SSR y promover el ejercicio de los DSR de toda la población con especial énfasis en la reducción de la vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a grupos con necesidades específicas. Las metas apuntan a la reducción del embarazo adolescente, la reducción de la tasa de mortalidad materna evitable, el cubrimiento de la demanda insatisfecha en planificación familiar, la detección temprana del cáncer de cuello uterino, la prevención y atención de la ITS, el VIH y el SIDA y la detección y atención de la violencia doméstica y sexual.

Corresponde a los entes ejecutores de la política de protección social, velar porque los derechos sexuales y reproductivos se hagan efectivos, a través de acciones de promoción, prevención y tratamiento que contribuyan a que estos derechos se hagan reales en la práctica cotidiana de los niños, niñas adolescentes y familias. Para el ICBF su intervención se hace en diversos grupos poblacionales: madres gestantes, niños de 0 a 18 años, y familias. La intervención del Instituto en estos grupos poblacionales debe estar orientada a: prevenir y disminuir el embarazo adolescente; apoyar a los niños y jóvenes en la comprensión y adecuado manejo de su sexualidad; prevenir e intervenir la violencia sexual, el abuso sexual, y la explotación sexual; prevenir las enfermedades transmisibles; contribuir con las familias para que modifiquen sus patrones de crianza y coadyuven con el Estado en la garantía de este derecho, que está íntimamente ligado a la dignidad humana, a la equidad, a la libertad, y a la igualdad, y que debe promoverse con un enfoque de género, que garantice el tratar de manera diferente al diferente, y que por lo tanto responda al reconocimiento de esas diferencias.

Seguridad Alimentaria y Nutricional: Esta definición comprende el acceso oportuno y permanente por parte de todas las personas a los alimentos que se requieren, en la cantidad y calidad adecuadas, y la posibilidad de una buena nutrición en condiciones de saneamiento básico y salud, de manera sostenible y culturalmente aceptable, respetando los usos y las costumbres, tanto en el tipo de alimentos como en sus formas de preparación, posibilitando así el desarrollo humano integral.

Al respecto, es importante mencionar que el ICBF se encuentra, junto con otras entidades del orden nacional, regional y local, coordinando un proceso de construcción participativa para el diseño de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de la cual se contemplan los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en el marco de la Cumbre

Mundial sobre Alimentación, la Cumbre Mundial de Infancia y la Cumbre del Milenio, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, se considera de especial importancia el apoyo de la cooperación para la adaptación del Plan Nacional de alimentación y nutrición 2005 – 2015 a los estándares internacionales; la asistencia técnica en materia de fortificación de alimentos de consumo masivo que permitan reducir las deficiencias de micronutrientes en la población, y el apoyo a las entidades territoriales en la formulación e implementación de planes de seguridad alimentaria y nutricional.

Prevención y atención de la Violencia intrafamiliar: Dada la incidencia de la problemática de la violencia intrafamiliar en Colombia, su efecto sobre el núcleo familiar y particularmente sobre los niños, niñas y adolescentes, y la necesidad de promover la paz y la convivencia familiar en el país, es de la mayor importancia fortalecer y expandir a nivel nacional el esfuerzo que viene realizando el Estado colombiano, entre los que se pueden destacar los realizados a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en materia de prevención, detección y atención de la violencia intrafamiliar. Actualmente, se está trabajando en el diseño de una política orientada a apoyar a las familias en su misión de transmitir principios y valores democráticos y de convivencia; dotar a los núcleos básicos de la comunidad de los instrumentos apropiados para resolver los conflictos de forma pacífica, e incrementar y cualificar la prestación de servicios a las familias en conflicto y a las víctimas de violencia intrafamiliar. Es necesario que se diseñen herramientas concretas y efectivas para la adecuada aplicación de esta política en los niveles locales.

Sistema de seguimiento y evaluación de los programas y servicios: Sería de especial pertinencia y utilidad, que el país pudiera contar con un sistema de información que le permitiera conocer la atención prestada a los núcleos familiares y los resultados de las intervenciones en términos de su contribución a la construcción de capital humano, capital social y la disminución de brechas sociales. Este tipo de herramienta permitiría una mejor orientación de las políticas y programas sociales, y optimizaría la inversión de recursos públicos, privados o de fundaciones sin ánimo de lucro.

Seguimiento y Evaluación de los resultados de la gestión pública de los gobiernos departamentales y locales en las condiciones y calidad de vida de la infancia y adolescencia. La Estrategia: *Municipios y departamentos por la infancia y la adolescencia*, liderada por la Procuraduría General de la Nación, el ICBF y UNICEF, que ha sido orientada a promover la garantía de los derechos a través del seguimiento y evaluación de 1) la inclusión de los temas de infancia, adolescencia y ambiente sano en la planeación territorial, y 2) el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños, ha presentado avances importantes en su primera etapa de desarrollo. Entre ellos, puede destacarse la movilización social, el logro del compromiso de todos los mandatarios departamentales y locales, y la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo interinstitucional en todos los niveles territoriales, dirigidos a poner en marcha un seguimiento semestral a los dos objetos de evaluación seleccionados, centrados en los 8 temas prioritarios definidos (salud materna, salud infantil, nutrición, salud sexual y reproductiva, agua y saneamiento básico, registro civil, educación y restitución de derechos vulnerados).

Esta estrategia constituye una prioridad en el marco de la política pública de la infancia y la adolescencia, así como una prioridad de la gestión territorial en el país para los próximos años,

donde unidades funcionales de construcción de política social en favor de la niñez como los Consejos de política social, cobran una importancia fundamental.

En este sentido, el desarrollo de la estrategia, implica en esta segunda fase de implementación, la adecuación de planes, programas y proyectos a favor de la niñez, atendiendo a asuntos políticos, presupuestales, administrativos técnicos y operativos, que involucren a todos los actores y organizaciones estatales, no gubernamentales y a la sociedad civil. Este proceso se adelanta, trabajando en torno a la planeación territorial, la adecuación y fortalecimiento de la capacidad institucional tanto de las organizaciones como de las entidades territoriales y la elaboración de un plan de asistencia técnica permanente.

b. Atención a grupos poblacionales específicos:

Familia: Se considera que la política social debería orientarse cada vez más a la atención de las familias, en lugar de concertarse en los individuos. En este sentido, es importante, que además de fortalecer las bases conceptuales para la adecuada incorporación del enfoque de familia, como se mencionó arriba, se identifiquen, desarrollen y apliquen instrumentos y herramientas que permitan poner en práctica este enfoque en los servicios de atención a la infancia y la adolescencia.

Asimismo, y en el marco del enfoque de familia, es importante que en nuestro país se continúe avanzando en la construcción y aplicación de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar, la cual se formuló con el fin de prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia orientada a apoyar a las familias en su misión de transmitir principios y valores democráticos y de convivencia; dotar a los núcleos básicos de la comunidad de los instrumentos apropiados para resolver los conflictos de forma pacífica, e incrementar y cualificar la prestación de servicios a las familias en conflicto y a las víctimas de violencia intrafamiliar.

Adolescencia: Uno de los principales vacíos de la política social en Colombia en la actualidad, es la inexistencia de una política pública que trascienda lo sectorial para la población adolescente. Dadas las características especiales de este grupo de edad, y la importancia de brindar a los adolescentes una atención integral, así como de proporcionarles las oportunidades requeridas para un su adecuado desarrollo, es de la mayor relevancia que se formule una política especializada que tenga en cuenta las particularidades y requerimientos especiales de este grupo poblacional.

Niños y jóvenes en situaciones de excepción: Dada la situación de violencia que afecta al país, y de manera particular a los niños y adolescentes, que tradicionalmente han sido los grupos poblacionales más afectados por esta situación, se requiere continuar avanzando en el fortalecimiento y diseño de servicios de atención a los niños y adolescentes que son víctimas de problemáticas tan complejas como la vinculación a grupos armados irregulares, el desplazamiento forzado, y los accidentes con minas antipersonales y artefactos explosivos abandonados.

Particular atención merece el diseño y aplicación de estrategias efectivas para la prevención de la vinculación de niños y jóvenes a grupos armados irregulares, así como del desplazamiento forzado.

Niños y adolescentes afectados/infectados por VIH/SIDA: El VIH/SIDA es una de las problemáticas que afectan a la niñez colombiana, y debe ser abordado de manera integral, pues se estima que se incrementará considerablemente su incidencia, por la vía de la transmisión padres-hijo. Efectivamente, en Colombia hay tendencia al crecimiento en el número de casos, con signos preocupantes de expansión hacia otros sectores de la población; con un cambio en el patrón de la transmisión que viene pasando de ser predominantemente homosexual a heterosexual, y aumentando las infecciones en mujeres jóvenes, lo cual convierte a la mujer colombiana en el punto vulnerable de esta epidemia en el país.

Los efectos del VIH/SIDA se hacen sentir con más gravedad en las vidas de los niños, y particularmente de aquellos que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad. Muchos niños viven con VIH/SIDA y otros han perdido a uno de sus progenitores o ambos a causa de esta problemática, situación que preocupa especialmente al ICBF, puesto que significa un aumento de niños parcial o totalmente abandonados. Igualmente, un número considerable de mujeres en edad reproductiva pueden estar infectadas, lo cual tiene una incidencia en casos de SIDA en niños.

El ICBF manifiesta su voluntad de realizar un diagnóstico nacional de la población menor de 15 años huérfana por VIH/SIDA; diseñar una política de protección y atención integral a los niños y adolescentes huérfanos por esta causa, y capacitar y brindar asistencia técnica a sus equipos regionales. El país ya cuenta con una normatividad avanzada para la atención de esta problemática, pero es necesario enfatizar en la necesidad de dar relevancia a la educación y a la protección de los niños, niñas y adolescentes afectados por VIH/SIDA, con el fin de garantizarles sus derechos.

De acuerdo con lo anterior, el país debe hacer un esfuerzo para minimizar los casos de transmisión transversal y disminuir el contagio entre adolescentes. Para ello, El ICBF, en coordinación con el sector salud, y con el concurso de las entidades públicas del orden nacional y territorial, y la sociedad en su conjunto, debe promover la implementación eficaz de la política de Salud Sexual y Reproductiva, con particular atención en los programas de prevención de conductas sexuales de riesgo en los adolescentes.

PARTE II

Suministrar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales o el Estado miembro, así como en otros idiomas o dialectos, cuando estén disponibles. En lo posible entregar estos textos en forma electrónica.

No se tiene disponible esta información.

PARTE III

Bajo esta sección, el Estado miembro debe actualizar brevemente la información provista en su informe con respecto a:

Nuevas leyes o legislación ya promulgada

Desde la fecha de la presentación del informe, han sido sancionados una serie de proyectos legislativos referentes a la niñez y la familia. A continuación se realizará un breve repaso sobre dichas leyes, y sobre los proyectos de ley que están siendo revisados en la actualidad.

Leyes sancionadas desde la presentación del informe

- Ley 765 de 2002 por medio de la cual se aprueba el *"Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía"*, adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000). Esta ley fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-318-03 de 8 de abril de 2003.
- Ley 800 DE 2003, aprueba la *"Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional"* y el *"Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional"*, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, y cuya finalidad es la promoción de la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.
- Ley 812 de 2003, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario, contiene diversas disposiciones en materia de niñez y familia.
- Ley 828 de 2003 por medio de la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social. Esta ley establece que será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ley 833 de 2003 por medio de al cual se aprueba el *"Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados"*, adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000). El protocolo y la ley aprobatoria fueron declarados exequibles por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-172-04 de 2 de marzo de 2004.
- Ley 854 de 2003 del 25 de noviembre mediante la cual se modifica el artículo 1o y el parágrafo 2o del artículo 4o de la Ley 258 de 1996, a fin de dar protección integral a la familia, reglamentando la afectación de vivienda familiar.
- Ley 861 de 2003 mediante la cual se dictan disposiciones relativas al único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia. Es su artículo primero, se hace referencia a que el "único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia... se constituye como un patrimonio inembargable a favor de sus hijos menores existentes y de los que estén por nacer". Así mismo, establece los requisitos necesarios para que proceda la ley y finalmente los casos en los que se podrá hacer levantamiento del patrimonio de familia.
- La ley 872 de 2003 mediante la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

- Ley 880 de 2004, por medio de la cual se aprobó la *Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores*, suscrita en Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989, en la Cuarta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado. Esta propuesta fue presentada el 2 de Agosto del año 2002 por el Ministerio del Interior y Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y se aprobó el día 3 de diciembre del año 2003.
- Ley 906 del 31 de agosto de 2004, por medio de la se expide el Código de Procedimiento Penal en el cual se establece, entre otras disposiciones, que la detención preventiva en establecimiento carcelario podrá sustituirse por la del lugar de residencia cuando la imputada o acusada fuere madre cabeza de familia de hijo menor de doce (12) años, siempre y cuando haya estado bajo su cuidado.
- Ley 962 del 8 de julio de 2005, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, establece que podrá convenirse ante notario la cesación de los efectos civiles de todo matrimonio religioso y el divorcio del matrimonio civil. De lado, con respecto a la salida de menores al exterior, establece que si el menor está acompañado de sus dos padres no se requerirá de documento distinto al pasaporte. Igualmente, establece los requisitos para la adquisición de la nacionalidad colombiana por adopción.
- Ley 979 del 26 de julio de 2005, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.
- Ley 985 de 2005 adopta medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Esta ley incluye dentro de las medidas de protección y asistencia de las víctimas de trata de personas, la asistencia a personas menores de edad.
- Ley 986 del 26 de Agosto de 2005 por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias, y se dictan otras disposiciones, establece en su título I, el sistema de protección a las víctimas del secuestro, dentro del cual especifica los Mecanismos de acceso al sistema de protección y medidas de control.
- Ley 1008 del 2006 por medio de la cual se fijan algunas competencias y procedimientos para la aplicación de convenios internacionales en materia de niñez y de familia. Esta ley, decretó la competencia, prevalencia normativa y procedimientos a este respecto. Así mismo, establece las competencias para quienes tengan que manejar los asuntos en materia de Tratados Internacionales vigentes, así como el principio de celeridad que debe primar en la ejecución de los mismos, y a la capacidad de ajustar la legislación interna específica de cada materia al cumplimiento de dichos tratados y convenios.

Proyectos de ley en trámite en Senado y Cámara

Con el objetivo de seguir avanzando en el ámbito legislativo en materia de niñez y familia, actualmente se están estudiando los siguientes proyectos de ley en Cámara y Senado, los cuales se reseñan **en el anexo 6**.

Cámara de Representantes

- Por medio del cual se adiciona la ley 769 de 2002 " Espacios y parqueaderos para discapacitados y mujeres embarazadas con bebe a bordo.
- Por medio de la cual se adicionan unos artículos al Código Penal relacionados con el consumo de alcohol por parte de menores de edad y se dictan otras disposiciones
- Cárcel para compañeros conyugales irresponsables que no respondan por la asistencia alimentaria.
- Por la cual se reforma el Código Penal para garantizar la protección sexual de los menores de edad en lo concerniente a la agravación de las penas contra la violencia y el abuso sexual a menores de edad y se dictan otras disposiciones.
- Por medio de la cual se permite el aborto en Colombia cuando el embarazo sea resultado de una conducta constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentida.
- Por medio de la cual el Estado y la sociedad promueven el ejercicio de los derechos de los niños y la integración activa de las personas de la tercera edad.
- Por medio de la cual se dictan normas tendientes a erradicar los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidas en menores de edad.

Senado de la República

- Por la cual se modifican las normas que regulan la impugnación de la paternidad y la maternidad.
- Disposiciones por medio de las cuales se previene daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y sus derivados en la población colombiana."
- Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 229 del Código Penal, relativo al delito de violencia intrafamiliar.
- Por medio del cual se reconocen y protegen algunos derechos del HOMBRE CABEZA DE FAMILIA, se modifica la Ley 790 de 2002 y se adiciona un numeral al artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Por medio del cual se otorga un subsidio para la población estudiantil de educación básica y medio perteneciente a los estratos I y II, y Universitaria en general; así como para las personas de la tercera edad de los estratos I y II, en todos aquellos sistemas integrados de transporte masivo que hayan sido financiados en mas de un 50 % con recursos del presupuesto nacional y/o regional.
- Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual.
- Por medio de la cual se eliminan los beneficios penales y subrogados, para los delitos sexuales cometidos en menores de edad.
- Por la cual se expide la ley para la infancia y la adolescencia.

- Por la cual se reforma el Código Penal para garantizar la protección sexual de los menores de edad, en lo concerniente a la agravación de las penas con la violencia y el abuso sexual a menores de edad y se dictan otras disposiciones.

Nuevas instituciones.

Por medio del decreto 2467 de 2005 se fusiona la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional (ACCI), a la Red de Solidaridad Social, denominándose en adelante Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (ACCION SOCIAL). La Agencia, tiene por objeto, coordinar, administrar y ejecutar los programas de acción social dirigidos a la población pobre y vulnerable y los proyectos de desarrollo, coordinando y promoviendo la cooperación nacional e internacional, técnica y financiera no reembolsable

A esta nueva entidad quedó adscrito el Fondo de Inversiones para la Paz, a través del cual se financian programas como Familias en Acción, Familias Guardabosques, Proyectos Productivos, Infraestructura Social y Reconversión Sociolaboral.

Adicionalmente, Acción Social asume los programas de la antigua Red de Solidaridad Social, a saber: Atención a víctimas de la violencia, Apoyo integral a la población desplazada, y Red de seguridad alimentaria, entre otros, y es la encargada de coordinar el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

Políticas recientemente implementadas

En cuanto al proceso de construcción de políticas vale la pena destacar el trabajo adelantado en materia de primera infancia y de seguridad alimentaria y nutricional. Para el primer caso se trata de un esfuerzo interinstitucional liderado por el ICBF. En el 2003 un grupo de instituciones colombianas organizó el I Foro Internacional “Primera Infancia y Desarrollo: El desafío de la Década”, con el objetivo de posicionar el tema de la primera infancia en Colombia y de construir una política nacional para esta franja poblacional con el aporte de diversos sectores del gobierno y de la sociedad civil.

En el año 2004 se elabora el programa de apoyo para la formulación de la política de primera infancia producto de un acuerdo entre 19 instituciones bajo la coordinación del ICBF. El objetivo de este programa es contribuir al diseño y la redefinición de la política de primera infancia en Colombia, a través de un proceso conjunto gobierno-sociedad civil y comunidad internacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la primera infancia colombiana. Si bien la política se concibe para beneficiar a la totalidad de la población menor de 6 años, la formulación hará una focalización en los grupos más vulnerables. La política de primera infancia que se está promoviendo, recoge las experiencias existentes en cuanto al diseño y viabilidad de políticas anteriores y tiene el objetivo de priorizar las necesidades específicas para este grupo de edad.

Para el segundo caso, la formulación de la política de seguridad alimentaria y nutricional parte de las recomendaciones del proceso de evaluación del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición durante el período 1996 – 2002. Diseñada por el ICBF, con el apoyo de diversas entidades gubernamentales, esta política tendrá como objetivo central que los colombianos habitantes de todas las regiones dispongan, accedan y consuman alimentos en suficiente cantidad y calidad, y estará dirigida en su mayoría a las personas de las zonas más vulnerables. Para el

desarrollo de esta política, el Instituto contempla ocho líneas de acción: seguridad alimentaria; protección al consumidor mediante el control de la calidad de los alimentos; prevención y control de deficiencias de micronutrientes; prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas y parasitarias; promoción y protección y apoyo de la lactancia materna; promoción de la salud, alimentación y estilos de vida saludables; evaluación y seguimiento en aspectos nutricionales y alimentarios, y formación del recurso humano en políticas de nutrición y alimentación.